Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.534.142 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, debidamente facultado para celebrar el presente convenio, quien en adelante y para los efectos convencionales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por otra **LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, identificada con NIT: 8 9 1 5 8 0 0 1 1 representada legalmente por la señora **LUZ STELLA RAMIREZ GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía N°. 53.717.651 expedida en Popayán, en calidad de Presidente Suplente de conformidad con el memorando No. 029 del 16 de febrero de 2023, debidamente facultada para celebrar convenios y/o contratos, quien adelante se denominará **"CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA"**, hemos acordado celebrar el presente convenio, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. **2.** Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, e imparcialidad, con el objetivo de dar estricto cumplimiento a los fines esenciales del estado, en concordancia con lo consagrado en el artículo 209 de la CN. **3.** El artículo 311 de la Constitución Política prevé que el municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, tiene el deber constitucional de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos. **4.** El inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*" **5.** su vez, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con ja observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*" **6.** De acuerdo al considerando del Párrafo Segundo del Decreto Nacional 092 de 2017, la Corte Constitucional en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado, para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho. **7.**El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, señala: "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.*" **8.** La Administración Municipal a través de la Oficina de Turismo, y fundamentados en el Plan de Desarrollo, Popayán – CREO EN POPAYAN – 2020 – 2023, en su programa "Popayán potencia turística" la cual se basa en el aprovechamiento del potencial que tiene el turismo en el municipio y la región, en un trabajo articulado con actores del gremio del turismo, buscan promover el turismo interno, proyectándolo a mediano plazo en ámbitos regionales, nacionales e internaciones. Programas que buscan el fortalecimiento del turismo en el municipio de Popayán. **9.** El proyecto "IMPLEMENTACIÓN POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023", tiene como objetivo Incrementar la competitividad del sector turismo en el municipio de Popayán estableciendo entre otras la siguiente actividad por ejecutar: **(...)** *4.Diseñar e implementar una estrategia de promoción turística de Popayán.(...)* **10.** Para el desarrollo de las metas del Plan de Desarrollo "CREO EN POPAYÁN" en materia de turismo, se formuló el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023" bajo el No. 23-9-19-001-02448, con registro BPIN No. 2023190010018, concepto de viabilidad técnica No. 1 a certificado de registro y viabilidad No. 1 1 8 - 0 0 0 1 - 2 0 2 3 del 27 de enero de 2023, dentro del cual se encuentra la línea estratégica del Desarrollo Económico Integral para la Equidad Productividad y Competitividad, componente

Turismo, programa Popayán Potencia Turística, Subprograma Fortalecimiento Integral del Sector Turístico de Popayán "DESARROLLO HUMANO PARA LA EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD", por medio de la cual se propende por la generación de espacios artísticos y culturales y el fortalecimiento de la confianza entre la administración pública y los particulares. **11.** Que La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO, realiza cada año el evento denominado "VITRINA TURÍSTICA ANATO", destacado como el evento de turismo más importante del País, cuenta con la presencia de Agencias de Viajes, aerolíneas, compañías de cruceros, hoteles, empresas de asistencia al viajero, y de seguros, será el escenario para reactivar las relaciones comerciales y crear estrategias hacia una recuperación del sector, la oferta nacional e internacional del sector turístico son el centro de atención para los medios de comunicación, lo que constituye un excelente medio para la promoción y comercialización de los atractivos turísticos del Departamento del Cauca y su capital Popayán. **12.** Que la participación en la edición No. 42 de la vitrina Turística de ANATO versión 2023, permitirá el logro y generara impacto y eficiencia en las metas y objetivos esperados tras la participación en dicho evento, que constituyen un importante valor agregado al momento de la ejecución de estos programas que son eminentemente de interés público. Dentro de los resultados, metas y objetivos esperados, se evidencia como el más importante, incrementar índices de desarrollo turístico, de crecimiento empresarial y posicionamiento del municipio a nivel nacional e internacional, impactando positivamente la economía del municipio de Popayán. **13.** La propuesta presentada por la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA para el desarrollo del evento contempla el aporte en dinero que corresponde al 30% del valor total del proyecto, situación que hace que la administración municipal proceda con la suscripción del presente documento, una vez analizados todos los aspectos que acreditan que la ESAL cumple con las condiciones planteadas en el decreto 092 de 20217 y las guías que para el efecto ha dispuesto Colombia Compra eficiente. Por tanto para llevar a cabo la participación del municipio de Popayán en ANATO 2023, la Secretaria de Cultura y Turismo, prevé la celebración de un convenio de asociación entre el MUNICIPIO DE POPAYAN y una entidad sin ánimo de lucro, con la finalidad de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA LA PARA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN LA EDICIÓN NÚMERO 42 DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2023, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023". **14.** De conformidad con el principio de Concertación señalado en la ley 1558 de 2012 el cual reza lo siguiente: "*Artículo 2o. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes: 1. Concertación. En virtud del cual las decisiones y actividades del sector se socializarán en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo.***15.** Que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a la que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los re-cursos que comprometa la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. [...] **17.** Que la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** presentó una propuesta a la administración municipal para el desarrollo del evento de ANATO, contemplando el aporte en dinero que corresponde al 30% del valor total del proyecto, situación que hace que la administración municipal proceda con la suscripción del presente documento, una vez analizados todos los aspectos que acreditan que la ESAL cumple con las condiciones planteadas en el decreto 092 de 20217 y las guías que para el efecto ha dispuesto Colombia Compra eficiente. **18.** Que la administración municipal ha estudiado y aprobado la propuesta entregada por parte de la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** encontrándola viable toda vez que obedece al desarrollo de su objeto social y a los fines del proyecto de inversión que se pretende. Expuesto lo anterior, las partes abajo firmantes acuerdan. **19.** La determinación de la reconocida idoneidad de LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, entidad sin ánimo de lucro se estableció teniendo en cuenta los siguientes aspectos: **a)** Correspondencia del objeto de La Cámara y el programa previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, **b)** condiciones de idoneidad, **c)** Experiencia, **d)** Estructura Organizacional, **e)** Iniciadores de eficiencia, **f)** Reputación y **g)** Aporte del 30 % del valor del convenio por parte de La ESAL. **20.** El Secretario de Cultura y Turismo ha suscrito el estudio previo por medio del cual sustenta la asociación como entidad privada sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de la entidad estatal, justificando los criterios sobre los cuales se celebra el presente convenio con La Cámara de Comercio del Cauca al ser la una entidad de reconocida idoneidad que apoya el turismo y la gestión empresarial en el Departamento del Cauca. **21.** El Secretario de Cultura y Turismo, expidió las certificaciones de idoneidad y experiencia

de LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA **22.** Es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del estado establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, en promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados. **23.** Que existe disponibilidad de recursos económicos que respaldan la celebración del presente convenio de asociación. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes deciden suscribir el presente acuerdo de voluntades que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA LA PARA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN LA EDICIÓN NÚMERO 42 DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2023, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023".* **CLÁUSULA SSEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. 1.** Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio. **2.** Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio. **3.** Hacer seguimiento y supervisar al cumplimiento de los resultados esperados. **4.** Designar los representantes a los comités definidos para la operación del presente convenio. **5.** Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto. **6.** Velar porque el desarrollo del CONVENIO se ejecute de conformidad con el Proyecto y las especificaciones técnicas contenidas en este documento. **7.** Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas. **8.** Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas. **9.** Conformar un comité en coordinación con la Secretaria de Despacho y su grupo de trabajo, con el fin de dar trazabilidad al convenio. **10.** Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del CONVENIO. **11.** Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en desarrollo de las actividades del CONVENIO. **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.**13.** Liquidar el CONVENIO una vez terminada su ejecución**– 2.1. COMPROMISOS DEL CONVINIENTE**: La CAMARA DE COMERCIO se compromete a lo siguiente: **1.** Realizar los aportes establecidos en la oferta económica para la ejecución del convenio. **2.** Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y en la propuesta. **3.** Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente, para el desarrollo del objeto del presente convenio. **4.** Suministrar el personal adecuado con experiencia para la ejecución de las actividades previstas en el convenio. **5.** Presentar infirmes mensuales sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto. **6.** Destinar una cuenta a NOMBRE DEL CONVENIO donde se manejarán los recursos aportados por el municipio en el desarrollo de este convenio. **2.3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO 1.** Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del convenio. **2.** Designar un supervisor para el desarrollo del convenio. **3.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. **4.** Realizar el desembolso de acuerdo con la forma de pago establecida. **5.** Expedir oportunamente el recibo a satisfacción. **6.** Los demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que surjan del desarrollo del mismo. **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES A REALIZAR:** El convenio se ejercerá cumpliendo las obligaciones que adelante se describen, adoptando las medidas y estrategias durante el desarrollo y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales exigidas. Además, debe desarrollar las actividades especificadas en el presente estudio previo y anexos, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del convenio hasta la liquidación del mismo.

Cuadro No. 1: ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Activador de la oferta Turística promocionada en el stand 4 actores personificados representativos de la cultura de Popayán y el Cauca (una Sahumadora, un carguero, una cantaora del patia, un indigena)	* Tiquetes Aéreos Popayán – Bogotá - Popayán
	* Alojamiento 4 noches 5 días
	* Alimentación (almuerzos) durante 5 días almuerzo y cenas deben estar compuesto por consomé + Proteina animal mínimo por 150 grs + arroz mínimo por 150 grs + ensalada de verduras variadas mínimo 150grs + papas al vapor o maduro 100grs + jugo de fruta sabores variados en caja por 200 ml. Incluye vasos de 16 onzas, Los alimentos de deben entregar dando cumplimiento a los protocolos de manipulación de alimentos y de bioseguridad. Se entregarán en el sitio de ejecución del evento en la fechas y hora indicados por el supervisor del contrato
	* Traslados internos Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto

	* Seguros de Viaje
Selección de personal idóneo para prestar el servicio al cliente y logístico en el stand del Departamento del Cauca	* Tiquetes Aéreos Popayán – Bogotá - Popayán
	* Alojamiento 4 noches 5 días
	* Alimentación (almuerzos) durante 5 días almuerzo y cenas deben estar compuesto por consomé + Proteína animal mínimo por 150 grs + arroz mínimo por 150 grs + ensalada de verduras variadas mínimo 150grs + papas al vapor o maduro 100grs + jugo de fruta sabores variados en caja por 200 ml. Incluye vasos de 16 onzas, Los alimentos de deben entregar dando cumplimiento a los protocolos de manipulación de alimentos y de bioseguridad. Se entregarán en el sitio de ejecución del evento en la fechas y hora indicados por el supervisor del contrato
	* Traslados internos Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto
	* Seguros de Viaje
Misión empresarial 30 empresarios del departamento del Cauca y el Municipio de Popayán	* Tiquetes Aéreos Popayán – Bogotá - Popayán
	* Alojamiento 4 noches 5 días
	* Alimentación (almuerzos) durante 5 días almuerzo y cenas deben estar compuesto por consomé + Proteína animal mínimo por 150 grs + arroz mínimo por 150 grs + ensalada de verduras variadas mínimo 150grs + papas al vapor o maduro 100grs + jugo de fruta sabores variados en caja por 200 ml. Incluye vasos de 16 onzas, Los alimentos de deben entregar dando cumplimiento a los protocolos de manipulación de alimentos y de bioseguridad. Se entregarán en el sitio de ejecución del evento en la fechas y hora indicados por el supervisor del contrato
	* Traslados internos Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto
	* Seguros de Viaje

PARÁGRAFO: Las actividades y productos a cargo del cooperante derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Secretaría de Planeación del Municipio , deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto para del proyecto denominado " : "IMPLEMENTACIÓN POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023" bajo el No. 23-9-19-001-02448, con registro BPIN No. 2023190010018, concepto de viabilidad técnica No. 1 a certificado de registro y viabilidad No. 1 1 8 - 0 0 0 1 - 2 0 2 3 del 27 de enero de 2023, dentro del cual se encuentra la línea estratégica del Desarrollo Económico Integral para la Equidad Productividad y Competitividad, componente Turismo, programa Popayán Potencia Turística, Subprograma Fortalecimiento Integral del Sector Turístico de Popayán "DESARROLLO HUMANO PARA LA EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD", documentos que hacen parte integral de los estudios previos, por lo tanto, será obligación del cooperante y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS Y DESEMBOLSOS.** El valor total del convenio corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($54.880.000),** aportados en dinero de la siguiente manera: **I)** Por parte del municipio, el valor en efectivo de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($38.400.000). II)** Por parte de la ESAL: **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($16.480.000). PARAGRAFO PRIMERO: MANEJO DE RECURSOS:** Los aportes de las partes se harán en efectivo en una cuenta bancaria que deberá ser destinada por la ESAL a nombre del convenio y cuyo manejo será exclusivamente para la ejecución del proyecto, y serán objeto de contabilidad separada; dichos recursos deberán ser destinados exclusivamente a las actividades relacionadas en el presupuesto del proyecto contenido en el numeral 9.1. de los estudios previos y que hacen parte integral del presente convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DESEMBOLSOS:** El Municipio realizará los siguientes desembolsos de recursos así: **a)** El primer desembolso correspondiente al 50% de su aporte en efectivo en cuenta que deberá ser aperturada por la ESAL a nombre del convenio y cuyo manejo será exclusivamente para la ejecución del proyecto, una vez se legalice el convenio. **b)** El 50% restante del aporte se desembolsará contra la presentación del informe de ejecución del 100% de las actividades. **DESEMBOLSO POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO:** Equivalente al cien por ciento (100%) en efectivo, es decir la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($16.480.000), una vez se dé inicio de ejecución en la plataforma de secop II. **PARÁGRAFO CUARTO. –**En etapa de liquidación del convenio se hará un balance de la ejecución,

en el evento que existan recursos no ejecutados, LA CAMARA estará en la obligación de reintegrar dichos saldos además de los rendimientos financieros que se hayan generado con recursos aportados por el ente territorial, lo cual deberá estar respaldado con los documentos correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA. - PRESUPUESTO DE COFINANCIACIÓN DETALLE DEL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	Valor Total	APORTE ALCALDIA	APORTE ESAL	TOTAL
* Tiquetes Aéreos Popayán – Bogotá - Popayán	4	800.000	3.200.000	3.200.000		3.200.000
* Alojamiento 4 noches 5 días	4	400.000	1.600.000	1.600.000		1.600.000
* Alimentación almuerzo y cenas deben estar compuesto por consomé + Proteína animal mínimo por 150 grs + arroz mínimo por 150 grs + ensalada de verduras variadas mínimo 150grs + papas al vapor o maduro 100grs + jugo de fruta sabores variados en caja por 200 ml. Incluye vasos de 16 onzas, Los alimentos de deben entregar dando cumplimiento a los protocolos de manipulación de alimentos y de bioseguridad. Se entregarán en el sitio de ejecución del evento en la fechas y hora indicados por el supervisor del contrato.	4	240.000	960.000	960.000		960.000
Traslados internos Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto	4	60.000	240.000	240.000		240.000
* Seguros de Viaje	4	40.000	160.000	160.000		160.000
* Tiquetes Aéreos	4	800.000	3.200.000	1.600.000	1.600.000	3.200.000
* Alojamiento 4 noches 5 días	4	400.000	1.600.000	800.000	800.000	1.600.000
Alimentación almuerzo y cenas deben estar compuesto por consomé + Proteína animal mínimo por 150 grs + arroz mínimo por 150 grs + ensalada de verduras variadas mínimo 150grs + papas al vapor o maduro 100grs + jugo de fruta sabores variados en caja por 200 ml. Incluye vasos de 16 onzas, Los alimentos de deben entregar dando cumplimiento a los protocolos de manipulación de alimentos y de bioseguridad. Se entregarán en el sitio de			0	0		0
	4	240.000	960.000	480.000	480.000	960.000

ejecución del evento en la fechas y hora indicados por el supervisor del contrato.						
* Traslados internos Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto	4	60.000	240.000	240.000		240.000
* Seguros de Viaje	4	40.000	160.000	160.000		160.000
* Tiquetes Aéreos	30	800.000	24.000.000	10.400.000	13.600.000	24.000.000
* Alojamiento 4 noches 5 días	30	400.000	12.000.000	12.000.000		12.000.000
Alimentación almuerzo y cenas deben estar compuesto por consomé + Proteína animal mínimo por 150 grs + arroz mínimo por 150 grs + ensalada de verduras variadas mínimo 150grs + papas al vapor o maduro 100grs + jugo de fruta sabores variados en caja por 200 ml. Incluye vasos de 16 onzas, Los alimentos de deben entregar dando cumplimiento a los protocolos de manipulación de alimentos y de bioseguridad. Se entregarán en el sitio de ejecución del evento en la fechas y hora indicados por el supervisor del contrato.	30	120.000	3.600.000	3.600.000		3.600.000
* Traslados internos Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto	30	58.667	1.760.000	1.760.000		1.760.000
* Seguros de Viaje	30	40.000	1.200.000	1.200.000		1.200.000
TOTAL						$ 54.880.000

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO: El plazo previsto para este contrato será contado a partir a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2023; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio estará a cargo del Secretario de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, quien, como entidad contratante, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría del municipio **CLÁUSULA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre el Municipio y la CAMARA Y COMERCIO DEL CAUCA mediante suscripción de acta debidamente motivada, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO:** El municipio garantiza que ha efectuado la respectiva valoración de riesgos, con el fin de ejecutar el objeto del presente convenio dentro del plazo pactado **CLÁUSULA NOVENA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial estimado por la Secretaría de Cultura y Turismo para llevar a cabo el objeto del Convenio obedece a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($38.400.000)** para lo cual se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

NÚMERO	FUENTE	VALOR
2023.CEN.01.1098	1101 - LIBRE DESTINACIÓN	$ 40.000.000

	3502046 - CORRESPONDE A CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA ZONAS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LAS REGIONES, DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS COMO DESTINOS TURÍSTICOS. 91136 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON EL TURISMO.	

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con la justificación señalada en el documento de estudios previos, se considera necesario, viable y conducente, requerir a la CAMARA DE COMERCIO la constitución de las siguientes garantías a favor del Municipio de Popayán: **a) Devolución de pago anticipado**, por un valor equivalente del ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y con vigencia Durante la ejecución del convenio. Artículo 2.2.1.2.3.1.11 del decreto 1082 de 2015. **b) Cumplimiento del Contrato** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **c) Póliza de pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una con una vigencia igual a la del convenio y tres (3) años más. **d) Calidad del servicio** por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual**. Por una suma no inferior a 200 SMLMV, por eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – MULTAS. -** De conformidad con lo que establece el art 37 del manual de contratación de la entidad, si durante la ejecución del Convenio LA ESAL incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO le impondrá las siguientes multas: a. Por incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,05% el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso. b. Por incumplimiento de la obligación de cumplir el objeto y sus actividades en el plazo pactado, el 0,05% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso. c. Por subcontratar la o las obligaciones sin autorización expresa del Municipio, el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio. d. Por mala calidad en el cumplimiento de las obligaciones según el informe mensual de la supervisión del convenio, el 1% del valor total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día corrido hasta que mejore el cumplimiento. E. Por no presentar el informe de actividades al municipio de conformidad con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio. f. Por cumplir con las obligaciones en condiciones distintas a las ofertadas, el 1% del total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día en que se haya ejecutado en condiciones distintas. Art 38 del Manual de contratación: g. Multa equivalente al 0,05% en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores literales, por el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación. Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como lo previsto en el manual de supervisión e interventoría adoptada por la entidad. . **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso del incumplimiento total o parcial del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. La ESAL autoriza al Municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas, de cualquier suma que le adeude el Municipio por este convenio, otro convenio o concepto, o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción de las multas no exonerarán a la ESAL de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del convenio. . **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** EL MUNICIPIO podrá disponer la terminación anticipada del CONVENIO en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que fueron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la ESAL 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por disolución de la ESAL 6. Por cesación de pagos o embargos judiciales de la ESAL que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio. 7. Por mutuo acuerdo a las partes. **PARAGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** En el evento en que alguna de las partes requiera dar por terminado el convenio en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el

vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o la transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** La ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, voluntarios o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Dada la ausencia total de ánimo de lucro por las partes cooperantes en el presente convenio, la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA ejecutará el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vinculo laboral entre la ESAL y el municipio o las personas que se utilicen para el desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SUSPENSIÓN.** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de la CÁMARA DE COMERCIO deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, Las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en La misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES:** la CÁMARA DE COMERCIO y su representante deja constancia que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás concordantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOBRECOSTOS:** En caso de producirse sobre costos en la ejecución del presente convenio por circunstancias ajenas a la voluntad DEL MUNICIPIO. y/o como resultado de situaciones propias del mercado de precios de logística y demás, que superen los recursos económicos disponibles para el objeto de este convenio, la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA los asumirá en el menor tiempo posible, con el fin de dar cumplimiento al objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES:** Que conforme a lo estipulado en el Artículo 54. De la Ley 1437 de 2011, LA CAMARA DE COMERCIO autoriza a la entidad estatal para registrar el correo electrónico relacionado en la propuesta o sus anexos; como medio de comunicación oficial para todos los efectos legales que surjan a partir de la suscripción del convenio o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación entre esta entidad y LA ESAL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hace parte integral del presente convenio, Lo siguiente: 1, Copia de proyecto. 2. Concepto de viabilidad. 3. Estudios y documentos previos. 4. Certificados de disponibilidad presupuestal DEL MUNICIPIO. 5. Certificado de compromiso del aporte del 55% por parte de LA ESAL. 6. Propuesta. 7. certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social de LA FUNDACIÓN. 6. Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal de la CÁMARA DE COMERCIO. 8. Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas de la ESAL y su representante legal. 9. Rut de la ESAL y su representante legal. 10. Los documentos que acreditan la idoneidad, experiencia y existencia de la CÁMARA DE COMERCIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica.

20242500498503

Popayán, 2024-11-13 Radicación:20242500498503

A) DATOS GENERALES:			
Contratante/Cooperante	MUNICIPIO DE POPAYAN	No. Contrato / Convenio	20231800009367
Fecha del convenio	18/02/2023	Plazo	30/04/2023
Valor del convenio	$54.880.000	Fecha acta de inicio	23/02/2023
No. de CDP	2023.CEN.01.1098	No de RP	2023.CEN.01.1052
Contratista/Conveniente	CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA		
No. de identificación	NIT 891580011	Expedida en	POPAYAN
Supervisor	MONIKA XIMENA ANACONA QUILINDO	Cargo y Grado	Secretaría de Cultura y Turismo
Interventor	NA		
OBJETO DEL CONTRATO			
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA LA PARA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN LA EDICIÓN NÚMERO 42 DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2023, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023".			
B) MODIFICATORIOS			
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 1 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (1)**	
Fecha:	23/02/2023	Fecha suspensión	
Plazo:	30/04/2023	Tiempo de suspensión	
Valor:	$54.880.000	Fecha de reinicio	
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 2 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (2)**	
Fecha:		Fecha suspensión	
Plazo:		Tiempo de suspensión	
Valor:		Fecha de reinicio	

C) CONSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Valor Pactado por la ESAL	$ 16.480.000
Valor Pactado por el Municipio	$ 38.400.000
Desembolso 1, Recurso del Municipio	$ 19.200.000
Valor Ejecutado del Desembolso 1, Recurso del Municipio\|	$ 15.510.329
Saldo a favor del municipio (Valor a reintegrar por no ejecución, desembolso 1)	**$ 3.689.671**
Desembolso 2 (Recurso del Municipio) (No se solicita)	$ 0

20242500498503

Popayán, 2024-11-13 Radicación:20242500498503

Acta de Pago Parcial N° (1) — Radicado N° 20232500733433	$ 19.200.000
Acta de Pago Final — Radicado N° 20232500733443	$ 0
Saldos a favor del municipio, derivable de la ejecución del desembolso No.1 y la No solicitud del desembolso No. 2 por parte de la Cámara de Comercio del Cauca.	**$ 22.889.671**

D) BALANCE DEL CONTRATO		
Valor del convenio aporte Municipio	$ 38.400.000	
Valor del Anticipo:		$ 0
Valor adición del contrato	$ 0	
Valor Neto Acta Parcial 1		$ 19.200.000
Valor Neto Acta Parcial 2		$ 0
Valor por multas impuestas al Contratista		$ 0
Valor a pagar mediante la presente acta		$ 0
Saldo a favor del Municipio:	$ 0	$ 19.200.000
SUMAS IGUALES	$ 38.400.000	$ 38.400.000

E) BALANCE DEL ANTICIPO:			
Valor del Anticipo:	$ 0		
Amortización acta parcial No. 1 :		$ 0	Observaciones – Si aplica.
Amortización acta parcial No. 2 :		$ 0	
SUMAS IGUALES	$ 0	$ 0	

F) CONSTANCIAS POR LAS PARTES

1. El supervisor del Convenio No. 20231800009367, mediante la presente acta de liquidación, hace constar y certifica que se verificó y recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto contratado (o convenido), razón por la cual se hace responsable de la veracidad de la información contenida en el texto de la presente acta, conforme a las actas que el supervisor y la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** suscribieron, y demás documentos que se suscribieron durante la ejecución del convenio y avala el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.

2. LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA manifiesta que el Municipio de Popayán cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Popayán en relación con este convenio y la presente liquidación.

 OBSERVACION: Se informa que **LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** no ejecutó el presupuesto del Convenio en su totalidad, por tal motivo El Municipio de Popayán no hará efectivo el pago restante por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000) correspondiente al 50% final del convenio, quedando así este saldo a favor del Municipio de Popayán; sumado a lo anterior, **LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** deberá

20242500498503

Popayán, 2024-11-13 Radicación:20242500498503

	devolver o reintegrar el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 3.689.671)** no ejecutados del primer desembolso derivables de pago a proveedor de pólizas y alojamiento; valores que disminuyeron en el proceso de ejecución con respecto al valor plasmado inicialmente en el convenio.
3.	Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Convenio N" 20231800009367 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Convenio en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.
4.	Que el Municipio de Popayán, giró únicamente el 50% (equivalentes al primer desembolso) de la totalidad de los recursos asignados al mencionado convenio, de conformidad con la relación de pagos establecida y que en consecuencia **LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** se declara a paz y salvo por todo concepto.
5.	El recibido del contrato debidamente terminado, hace que el contratista se declare a paz y salvo y libera y exonera al Municipio de Popayán de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución del convenio.
6.	**LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.
Por lo anterior, **LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, la Secretaria de Cultura y Turismo de la Alcaldía de Popayán, CARMEN OFELIA CASTRILLON PAZ de conformidad con el Decretos de Delegación número 20201000000125 del 3 de enero del 2020 en su artículo 2 numeral 3 y la señora MONIKA XIMENA ANACONA QUILINDO, en calidad de supervisora del Convenio número 20231800009367. aprueban la liquidación del mencionado Convenio.	

Secretaria Cultura y Turismo

Cámara de Comercio del Cauca

Firma Supervisor

Firma Interventor

Proyectó: Yony Pérez. — Contratista Secretaría de Cultura y Turismo
Aprobó: Bibiana Mauna Rivera – Secretaria de Cultura y Turismo
Aprobó: Monika Ximena Anacona Quilindo – supervisora Secretaría de Cultura y Turismo
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según

BALANCE RECIBIDO EFECTIVO - EL MUNICIPIO Y LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	APORTANTE (TOTAL RECIBE)		APORTANTES (TOTAL EJECUTARÁ)		SALDOS APORTANTE		SOPORTES (ÓRDENES DE SERVICIOS)	PROVEEDOR
		EL MUNICIPIO	LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	EL MUNICIPIO	LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	EL MUNICIPIO	LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA		
Actividades de la oferta turística promocionadas en el stand 4 personas pertenecientes a los representantes de la cadena de Proveedor y el Cauca para Suficientes, en compañía una hostesa del punto, un indígena)	Tiquetes Aereos Popayán – Bogotá - Popayán	$ 1.820.000	$ 1.240.000	$ -	$ 2.716.000	$ 1.820.000	$ 1.416.000		
	Alojamiento 4 noches 3 días	$ 1.400.000					$ -		
	Alimentación (almuerzos) durante 3 días almuerzo y cena	$ 960.000		$ 1.766.340		$ 1.813.200	$ -	Orden de servicio No. 45611	Sociedad Inversiones M.S.A.S
	Traslados internos Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto	$ 240.000					$ -		
	Seguros de Viaje	$ 147.000		$ 24.000		$ 126.000	$ -	Orden de servicio No. 45645	Seguros De Vida Del Estado S.a.
Suficiente de personal idóneo para prestar el servicio al cliente y logística en el stand del Departamento del Cauca	Tiquetes Aereos Proveedor – Bogotá - Popayán	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ -	$ 1.529.340	$ 1.400.000	$ 170.340		
	Alojamiento 4 noches 5 días	$ 2.000.000					$ -		
	Alimentación (almuerzos) durante 5 días almuerzo y cena	$ 960.000		$ 1.766.340		$ 1.813.200	$ -	Orden de servicio No. 45611	Sociedad Inversiones M.S.A.S
	Traslados entre los Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto	$ 240.000					$ -		
	Seguros de Viaje	$ 140.000		$ 24.000		$ 126.000	$ -	Orden de servicio No. 45645	Seguros De Vida Del Estado S.a.
Stand empresarial 30 empresarios del del Cauca y el Municipio de Popayán	Tiquetes Aereos Proveedor – Bogotá - Popayán	$ 14.400.000	$ 13.600.000	$ -	$ 10.340.274	$ 10.400.000	$ 3.660.724	Ordenes de servicio No 45546 45567	Empresa Aereo De Servicios Y Facilitacion Logistica Integral S.a Empresa Aereo De Servicios Y Facilitacion Logistica Integral S.a
	Alojamiento 4 noches 5 días	$ 12.000.000					$ -		
	Alimentación (almuerzos) durante 5 días almuerzo y cena	$ 3.600.000		$ 11.766.660		$ 3.651.331	$ -	Orden de servicio No. 45613	Sociedad Inversiones M.S.A.S
	Traslados entre los Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto	$ 1.760.000					$ -		
	Seguros de Viaje	$ 1.200.000		$ 180.000		$ 1.020.000	$ -	Orden de servicio No. 45644	Seguros De Vida Del Estado S.a.
TOTALES		$ 30.000.000	$ 16.000.000	$ 13.910.320	$ 14.427.605	$ 22.000.531	$ 5.247.324		

Gastos asumidos por Cámara de Comercio del Cauca Empresas S.A.S	CONCEPTO: SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA RUTA CEDULA - OFICINA PRINCIPAL SEMIDIRECTA - CEDULA A PARA COLABORADOR JUAN PABLO BOLAÑOS, CON EL FIN DE REALIZAR APOYO DE ARTESANIAS CAUCANAS A LA CIUDAD DE BOGOTA EN EL MARCO DE AMATO 2023. ACTIVIDAD REALIZADA ENTRE EL AREA DE CULTURA Y TURISMO Y LA ALCALDIA DE POPAYAN	$	$ 26.000	$	$ 22.000	$	$ 39.000	Capi Human
Gastos Ejecutados	MARTES GOBIERNO 4321000 E Mail CCSAS0000724 COMV 2023 180000 ENE 7 AMATO 2023 DURANTE EL MES DE ABRIL 2023	$	$ 64.07	$	$ 64.07	$	$ 64.07	
	COMISION TRAIL SUC VIRTUAL 12 CCSAS0007414 COMV 2023 180000 ENE 7 AMATO 2023 DURANTE EL MES DE ABRIL 2023	$	$ 329.00	$	$ 329.00	$	$ 329.00	
	MARTES GOBIERNO 4321000 CCSAS0007426 COMV 2023 180000 ENE 7 AMATO 2023 DURANTE EL MES DE MAYO 2023	$	$ 65.936.07	$	$ 65.936.07	$	$ 65.892.07	
	MARTES GOBIERNO 4321000 E MAIL CCSAS0007426 COMV 2023 180000 ENE 7 AMATO 2023 DURANTE EL MES DE JULIO 2023	$	$ 64.07	$	$ 64.07	$	$ 64.07	
	COMISION TRAIL SUC VIRTUAL CCSAS0007434 COMV 2023 180000 ENE 7 AMATO 2023 DURANTE EL MES DE JULIO 2023	$	$ 329.00	$	$ 329.00	$	$ 329.00	
	MARTES GOBIERNO 4321000 E MAIL CCSAS0007426 COMV 2023 180000 ENE 7 AMATO 2023 DURANTE EL MES DE AGOSTO 2023	$	$ 64.07	$	$ 64.07	$	$ 64.07	
	COMISION TRAIL SUC VIRTUAL 12 CCSAS0007414 COMV 2023 180000 ENE 7 AMATO 2023 DURANTE EL MES DE AGOSTO 2023	$	$ 329.00	$	$ 329.00	$	$ 329.00	
	TARA PROVEEDOR SI RECIBIDOCIÓN SACARRIBO EMA CSCI (1) CUENTA DE COBRO NO. 44 CONTRATO ARDI LEGORRETA Y SUBSIDIO PAPEL MUNICIPIO DE POPAYAN Y CCZAUCA COLAUCAS EL DIRECTOR, POPAYAN	$	$ 644.004.00	$	$ 644.004.00	$	$ 644.004.00	
NOTAS			$ 671.125.29		$ 671.125.29		$ 671.125.29	

Hotel	$ 710.240		
Aporte adic. Cm	$ 960.840	$ 13.910.320	$ 13.910.320
	$ 1.671.125.29	$	$ 81.900.304

PROPUESTA ECONÓMICA	Distribución especificada		APORTACIÓN REAL	DIFERENCIA	PORCENTAJE	SALDO	NOTA
el 40 primer desembolso con importancia y 70% de su aporte en efectivo en cuenta que deberá ser aperturada por la CCSAS, a nombre del municipio y con manejo conjunto para la ejecución del proyecto, una vez se legalice el convenio. El 50% restante del aporte se desembolsará contra la presentación del informe de ejecución del 100% de los entregables	EL MUNICIPIO $	$ 14.200.000	$ 10.310.000	$ 890.000	$ 15.510.320	$ 3.689.671	LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA DEBERÁ TRANSFERIR EL VALOR DE $3.689.671 A "EL MUNICIPIO", ESTE VALOR DEBERÁ SER SALDO REMEDIADO POR CONCEPTO DEL APORTE CONSIGNADO MENOS EL VALOR EJECUTADO CON RECURSOS DE "EL MUNICIPIO".
Equivalente al mes por cuanto CUATRO millones, es decir la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.400.000), una vez se dé inicio de operación en la plataforma de venta Y	LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	$ 16.400.000	$ 16.400.000	$ 500.840	$ 15.168.795	$ 1.831.205	LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA DEBERÁ TRANSFERIR ESTE VALOR A LA CUENTA DEL CONVENIO
						$ 5.520.876	

Mayor :	2905051																				
Cuenta	2905951031		ALCALDIA CONV 2023-160000-8357 ANATO 2023			Fondo PB							Saldo Anterior								
DD-MM	Cto	Cpto	C/Cos	Nitrc	Nombre/Razon Social	Juridico/Buyente	Descripcion	DOC	Req3	t	Porc	CPC	Debito	Credito							
28/02/2023	03	158		10301535	GOMEZ CARDENAS WILDER FABIAN	Natural	CONCEPTO: SERVICIO DE TRANSPORTE	X	26/02/2023				[redacted]	-							
28/02/2023	05	202		900827443	SOCIEDAD INVERSIONES PF S A S	Juridico	FC 1851 ORD 45813 CTO 025/23 OBJ BRIN	1851	28022023				16.292.329,	-		15.510.329,00					
28/02/2023	03	217		800088815	EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y I	Juridico	FC 2352153 ORD 45587 TIQUETE AEREO F	2352153	28022023				[redacted]	-							
28/02/2023	03	218		800088815	EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y I	Juridico	FC 232352357 ORD 45819 TIQUETE AEREO	232352356	28022023				[redacted]	-							
28/02/2023	03	219		860100577	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERI	Juridico	FC 2113293260 AL 2113293304 ORD 45582	45582	28022023				[redacted]	-						13.170.560,00	
28/02/2023	03	248		860068174	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A	Juridico	ORD 45844 POLIZA DE SEGURO DE VIAJE	45844	28/02/2023				330.000,	-							
[redacted]	23	93		891580008	MUNICIPIO DE POPAYAN	Juridico	CUENTA DE COBRO NO. 44 PRIMER DESE	X	08/09/2023				-	-	18.300.000,	19.200.000,00					
24/03/2023	03	116		891580011	CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	Juridico	ORD 45828 APORTE CONTRAPARTIDA CO	45828	24032023				-	-	16.480.000,	3.689.671,00				16.480.000,	
28/04/2023	05	91		860803838	BANCOLOMBIA S.A.	Juridico	IMPTO GOBIERNO 4X1000 E IVA CC88800	4	28042023				[redacted]	-		15.510.329,00					
28/04/2023	05	91		860803838	BANCOLOMBIA S.A.	Juridico	COMISION TRASL SUC VIRTUAL CC88800	4	28042023				[redacted]	-							
30/04/2023	23	88		860100577	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERI	Juridico	REVERSION CUENTA CONTABLE CPTE 21	2113329321	30042023				[redacted]	-	710.180,						
31/05/2023	05	90		860803838	BANCOLOMBIA S.A.	Juridico	IMPTO GOBIERNO 4X1000 CC8880007926	5	31052023				[redacted]	-				14.677.666,00			
31/07/2023	05	50		860803838	BANCOLOMBIA S.A.	Juridico	IMPTO GOBIERNO 4X1000 E IVA CC888000	7	31072023				[redacted]	-							
31/07/2023	05	50		860803838	BANCOLOMBIA S.A.	Juridico	COMISION TRASL SUC VIRTUAL CC88800	7	31072023				[redacted]	-							
31/08/2023	05	91		860803838	BANCOLOMBIA S.A.	Juridico	IMPTO GOBIERNO 4X1000 E IVA CC888000	8	31082023				[redacted]	-							
31/08/2023	05	91		860803838	BANCOLOMBIA S.A.	Juridico	COMISION TRASL SUC VIRTUAL CC88800	8	31082023				[redacted]	-							
29/12/2023	03	339		891580011	CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	Juridico	ORD 46897 APORTE CONTRAP CONV #20	46897	29122023				-	-	500.000,						
[redacted]	05	121		891580008	MUNICIPIO DE POPAYAN	Juridico	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN (ACI	44	29122023				[redacted]	-							
							TOTAL DEL MOVIMIENTO :						31.369.304,28		36.890.180,						
												Saldo Actual		5.520.875,72							
												Totals	31.369.304,28		36.890.180,		16.980.000,00	1.831.204,72			
																		5.520.875,72			
																	451.129,28				
																	15.387.846,				
																	20.000,				
																	-710.180,				
																	15.148.795,28				
																	30.659.124,28				
																	31.369.304,28				

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.534.142 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, debidamente facultado para celebrar el presente convenio, quien en adelante y para los efectos convencionales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por otra **LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, identificada con NIT: 8 9 1 5 8 0 0 1 1 representada legalmente por la señora **ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA** identificada con cédula de ciudadanía N°. 34.560.431 expedida en Popayán, debidamente facultada para celebrar convenios y/o contratos, quien adelante se denominará **"CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA"**, hemos acordado celebrar el presente convenio, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. **2.** Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, e imparcialidad, con el objetivo de dar estricto cumplimiento a los fines esenciales del estado, en concordancia con lo consagrado en el artículo 209 de la CN. **3.** El artículo 311 de la Constitución Política prevé que el municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, tiene el deber constitucional de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos. **4.** El inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*" **5.** su vez, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con ja observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*" **6.** De acuerdo al considerando del Párrafo Segundo del Decreto Nacional 092 de 2017, la Corte Constitucional en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado, para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho. **7.**El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, señala: "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.*" **8.** La Administración Municipal a través de la Oficina de Turismo, y fundamentados en el Plan de Desarrollo, Popayán – CREO EN POPAYAN – 2020 – 2023, en su programa

"Popayán potencia turística" la cual se basa en el aprovechamiento del potencial que tiene el turismo en el municipio y la región, en un trabajo articulado con actores del gremio del turismo, buscan promover el turismo interno, proyectándolo a mediano plazo en ámbitos regionales, nacionales e internaciones. Programas que buscan el fortalecimiento del turismo en el municipio de Popayán. **9.** El proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO "POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA" 2021 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", tiene como objetivo Incrementar la competitividad del sector turismo en el municipio de Popayán estableciendo entre otras la siguiente actividad por ejecutar: **(...)***Diseñar e implementar una estrategia de promoción turística de Popayán a nivel nacional e internacional.(...)* **10.** Para el desarrollo de las metas del Plan de Desarrollo "CREO EN POPAYÁN" en materia de turismo, se formuló el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO "POPAYÁN POTENCIA TURISTICA", 2021 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"** bajo el No. 21-9-19-001-02264 y concepto de viabilidad técnica No. 1 a certificado de registro y viabilidad No. 1 1 8 - 0 0 0 2 - 2 0 2 1 del 19 de febrero de 2021, y con ajuste No. 1 del 21 de abril de 2021, dentro del cual se encuentra la línea de acción "LÍNEA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO ECONÓMICO INTEGRAL PARA LA EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD," por medio de los cuales, se propende por la generación de espacios turísticos para lograr el fortalecimiento de la confianza entre la administración pública y los particulares. **11.** Que La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO, realiza cada año el evento denominado "VITRINA TURÍSTICA ANATO", destacado como el evento de turismo más importante del País, y en el marco de la coyuntura actual, con la presencia de Agencias de Viajes, aerolíneas, compañías de cruceros, hoteles, empresas de asistencia al viajero, y de seguros, será el escenario para reactivar las relaciones comerciales y crear estrategias hacia una recuperación del sector, la oferta nacional e internacional del sector turístico son el centro de atención para los medios de comunicación, lo que constituye un excelente medio para la promoción y comercialización de los atractivos turísticos del Departamento del Cauca y su capital Popayán. **12.** Que la participación en la edición No. 40 de la vitrina Turística de ANATO versión 2021, permitirá el logro y generara impacto y eficiencia en las metas y objetivos esperados tras la participación en dicho evento, que constituyen un importante valor agregado al momento de la ejecución de estos programas que son eminentemente de interés público. Dentro de los resultados, metas y objetivos esperados, se evidencia como el más importante, incrementar índices de desarrollo turístico, de crecimiento empresarial y posicionamiento del municipio a nivel nacional e internacional, impactando positivamente la economía del municipio de Popayán. **13.** Que en el marco de la coyuntura actual y con la presencia de Agencias de Viajes, aerolíneas, compañías de cruceros, hoteles, empresas de asistencia al viajero, y de seguros, la Vitrina será el escenario para reactivar las relaciones comerciales y crear estrategias hacia una recuperación del sector Turismo. Por tanto para llevar a cabo la participación del municipio de Popayán en ANATO 2021, la Secretaria de Cultura y Turismo, prevé la celebración de un convenio de asociación entre el MUNICIPIO DE POPAYAN y una entidad sin ánimo de lucro, con la finalidad de "**APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN LA EDICIÓN NÚMERO 40 DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2021, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2021**". **14**. De conformidad con el principio de Concertación señalado en la ley 1558 de 2012 el cual reza lo siguiente: *"Artículo 2o. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes: 1. Concertación. En virtud del cual las decisiones y actividades del sector se socializarán en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo.* **15.** Que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y

funciones que a estas les asigna la Ley a la que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que comprometa la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. [...] **17.** Que la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** presentó una propuesta a la administración municipal para el desarrollo del evento de ANATO, contemplando el aporte en dinero que corresponde al 55% del valor total del proyecto, situación que hace que la administración municipal proceda con la suscripción del presente documento, una vez analizados todos los aspectos que acreditan que la ESAL cumple con las condiciones planteadas en el decreto 092 de 2017 y las guías que para el efecto ha dispuesto Colombia Compra eficiente. **18.** Que la administración municipal ha estudiado y aprobado la propuesta entregada por parte de la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** encontrándola viable toda vez que obedece al desarrollo de su objeto social y a los fines del proyecto de inversión que se pretende. Expuesto lo anterior, las partes abajo firmantes acuerdan. **19.** La determinación de la reconocida idoneidad de LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, entidad sin ánimo de lucro se estableció teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Correspondencia del objeto de La Cámara y el programa previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, b) condiciones de idoneidad, c) Experiencia, d) Estructura Organizacional, e) Iniciadores de eficiencia, f) Reputación y g) Aporte del 55 % del valor del convenio por parte de La ESAL. **20.** El Secretario de Cultura y Turismo ha suscrito el estudio previo por medio del cual sustenta la asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de la entidad estatal, justificando los criterios sobre los cuales se celebra el presente convenio con La Cámara de Comercio del Cauca al ser la una entidad de reconocida idoneidad que apoya el turismo y la gestión empresarial en el Departamento del Cauca. **21.** El Secretario de Cultura y Turismo, expidió las certificaciones de idoneidad y experiencia de LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA **22.** Es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del estado establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, en promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados. 23. Que existe disponibilidad de recursos económicos que respaldan la celebración del presente convenio de asociación. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes deciden suscribir el presente acuerdo de voluntades que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - *OBJETO:*** "ANUAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN LA EDICION NUMERO 40 DE LA VITRINA TURISTICA ANATO 2021, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "POPAYÁN POTENCIA TURISTICA2021" **CLÁUSULA SSEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – 2.1. CAMARA Y COMERCIO DEL CAUCA**: La CAMARA DE COMERCIO se compromete a lo siguiente: **1.** Desarrollar coordinadamente con el Municipio de Popayán el objeto del Convenio en la forma y tiempos pactados de acuerdo con las actividades y metas planteadas en el proyecto y en los estudios previos. **2.** Constituir a nombre del convenio la cuenta bancaria especial donde se realizará el manejo separado de los recursos e informar al Municipio de Popayán el número de la misma, nombre de la cuenta, modalidad y entidad bancaria. **3.** Realizar los aportes EN EFECTIVO establecidos en la propuesta económica para la ejecución del convenio. **4.** Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio. **5.** Suministrar el personal adecuado con experiencia para la ejecución de las actividades previstas en el convenio. **6.** Presentar informes técnicos, administrativos y financieros sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto. **7.** Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **8.**

Otorgar las pólizas respectivas a fin de garantizar los riesgos que se puedan generar en la ejecución del convenio. **9.** Brindar acompañamiento permanente en la ejecución del convenio. **10.** Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio. **11.** Remitir oportunamente información requerida por la supervisión. **12.** Informar oportunamente a supervisor del convenio, sobre las irregularidades o incumplimientos presentados durante la ejecución. **13.** Entregar informe final incluyendo facturas, contratos y cuentas de cobro donde se relacione lo ejecutado con los recursos tanto aportados por la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, como los del Municipio de Popayán. **2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1.** Disponer y desembolsar los recursos comprometidos para la ejecución del convenio. **2.** Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera de las actividades desarrolladas y los materiales entregados con el fin de verificar que las mismas se ejecuten en los tiempos establecidos, en condiciones de óptima calidad y en general que la ejecución de la misma se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. **3.** Designar un supervisor para el desarrollo del convenio. **4.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. **5.** Expedir oportunamente el recibo a satisfacción. **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES A REALIZAR:** El convenio se ejercerá cumpliendo las obligaciones que adelante se describen, adoptando las medidas y estrategias durante el desarrollo y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales exigidas. Además, debe desarrollar las actividades especificadas en el presente estudio previo y anexos, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del convenio hasta la liquidación del mismo.

Cuadro No. 1: ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Montaje Stand	Montaje, desmontaje, estructura, 5 pantallas led, 1 tv experiencia 3D, decoración, fotografías, mesas, sillas, señalética, impresos. 60% , en la ciudad de Bogotá.
Participación de empresarios del municipio de Popayán	Realizar un proceso de selección de los empresarios de acuerdo a criterios concertados con la Secretaria de Cultura y Turismo de la Alcaldía Municipal de Popayán, y Procolombia. para conformar la delegación de veinte empresarios del sector turismo
	Comprar Tiquetes Aéreos Popayán - Bogotá - Popayán
	Hospedaje y alimentación (4 noches - Almuerzos y desayunos) en la ciudad de Bogotá
	tour experiencial de turismo en la ciudad de Bogotá para los veinte empresarios que conforman la delegación,
	Transporte Hotel - punto de encuentro tour - Recorrido Tour - Aeropuerto
	Seguro de viaje para los veinte empresarios que conforman la delegación,
Fortalecimiento empresarial	realizar un diagnóstico a los empresarios seleccionados para la representación, y de acuerdo a los resultados obtenidos, brindar capacitación para fortalecer los conocimientos a través de Pro Colombia con una duración mínimo de 6 horas, en los temas de Marketing digital o Costeo de productos o Portafolio u otro que se requiera, la cual deberá ser certificada.
presentación cultural	Honorarios para un grupo de música de "chirimia" para la muestra cultural por 3 días
	Alquiler de Tarima que se alquila a CORFERIAS para muestra cultural por 3 días

Elementos de Bioseguridad y productos de limpieza y desinfección	Papel para limpieza 1 paquete por 6
	Tapabocas KN-95 4 paquetes por 10 unidades
	21 Botellas de Spray 250 ml
	3 botellas de Alcohol glicerinado al 60%
	20 unidades de Monogafas
	5 Caretas de Bioseguridad
	6 botellas de Gel antibacterial 1000 ML
	1 galón de Amonio cuaternario de quinta generación "Puro"
	Bolsas Grises y negras – 4 paquete por 10 unidades (65X90)
Logística atención al cliente	dos personas con formación en Guianza Turística que serán los encargados del servicio al Cliente en el stand
Velas representativas de personajes del Departamento del Cauca:	personaje representativo Carguero y Sahumadora Semana Santa de Popayán 68 unidades, de dimensiones 10cm X 7 cm parafina artesanal, modelado.
	personaje representativo de Cantaora del Patía 33 unidades de dimensiones 10cm X 7 cm parafina artesanal, modelado.
	representantes de la Etnia Misak del municipio de Silvia 66 unidades, de dimensiones 10cm X 7 cm parafina artesanal, modelado.
	personaje representativo del Marimbero del Pacifico, 33 unidades de dimensiones 10cm X 7 cm parafina artesanal, modelado.
Muestras gastronómicas	Cien (100) Degustaciones Gastronómicas Típicas consistentes en snack a base de maíz (Carantnta), bebida representativa del Departamento del Cauca en presentación botella de media debidamente empacado en cajas 16x27x7 plegado en cartón corrugado o cartón caja delgado, con ventana de acetato y forrada o embalada con el papel vinipel y adhesivo con mensaje #YOVOYALCAUCA - #YOVOYAPOPAYAN
	Cien (100) Degustaciones Gastronómicas Típicas consistentes en snack a base de maíz (Carantanta), bebida representantiva del Departamento del Cauca en presentación boetlla de litro debidamente empacado en cajas individuales de 18x27x9 plegado en cartón corrugado o cartón caja delgado, con ventana de acetato y forrada o embalada con el papel vinipel y adhesivo con mensaje #YOVOYALCAUCA - #YOVOYAPOPAYAN
	Doscientos (200) paquetes conformados por una unidad de Carantanta y dos mini botellas de bebida típica del cauca Escarchados. 14x23x7 plegado en cartón corrugado o cartón caja delgado, con ventana de acetato y forrada o embalada con el papel vinipel y adhesivo con mensaje #YOVOYALCAUCA - #YOVOYAPOPAYAN
	Pago de tarifas administrativas de tiquetes aéreos Popayán Bogotá - Popayán de dos personas delegadas para que exclusivamente entreguen las degustaciones a los visitantes del stand.
	Transporte de souvenirs desde la ciudad de Popayán a Bogotá
	Transporte de material publicitario desde la ciudad de Popayán a Bogotá

PARÁGRAFO: Las actividades y productos a cargo del cooperante derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Secretaría de Planeación del Municipio , deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto para del proyecto denominado " **FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO "POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA", 2021 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"** bajo el No. 21-9-19-001-02264 y concepto de viabilidad técnica No. 1 a

certificado de registro y viabilidad No. 1 1 8 - 0 0 0 2 - 2 0 2 1 del 19 de febrero de 2021, y con ajuste No. 1 del 21 de abril de 2021, documentos que hacen parte integral de los estudios previos, por lo tanto, será obligación del cooperante y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS Y DESEMBOLSOS.** El valor total del convenio corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000),** aportados en dinero de la siguiente manera: **I)** Por parte del municipio, el valor en efectivo de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 40.500.000). II)** Por parte de la ESAL: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.500.000). PARAGRAFO PRIMERO: MANEJO DE RECURSOS:** Los aportes de las partes se harán en efectivo en una cuenta bancaria que deberá ser destinada por la ESAL a nombre del convenio y cuyo manejo será exclusivamente para la ejecución del proyecto, y serán objeto de contabilidad separada; dichos recursos deberán ser destinados exclusivamente a las actividades relacionadas en el presupuesto del proyecto contenido en el numeral 9.1. de los estudios previos y que hacen parte integral del presente convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DESEMBOLSOS:** Los aportes **a cargo del MUNICIPIO DE POPAYAN** serán desembolsados así: UN PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor total del aporte a cargo del MUNICIPIO DE POPAYAN, es decir por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.250.000), una vez se dé inicio de ejecución en la plataforma de secop II. UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del valor total del aporte a cargo del MUNICIPIO DE POPAYAN, por cuantía de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.250.000) a la finalización del convenio, previa presentación del informe final recibido a entera satisfacción por el supervisor, donde se refleje la ejecución del 100% de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, mediante la suscripción de la respectiva acta de pago. **DESEMBOLSO POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO:** Equivalente al cien por ciento (100%) en efectivo, es decir la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.500.000), una vez se dé inicio de ejecución en la plataforma de secop II. **PARÁGRAFO CUARTO. –**En etapa de liquidación del convenio se hará un balance de la ejecución, en el evento que existan recursos no ejecutados, LA CAMARA estará en la obligación de reintegrar dichos saldos además de los rendimientos financieros que se hayan generado con recursos aportados por el ente territorial, lo cual deberá estar respaldado con los documentos correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA. - PRESUPUESTO DE COFINANCIACIÓN DETALLE DEL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

PRESUPUESTO						
LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2021						
				APORTES		
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**APORTE DEL MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**	**TOTAL**
Montaje Stand	Montaje, desmontaje, estructura, 5 pantallas led, 1 tv experiencia 3D, decoración, fotografías, mesas, sillas, señalética, impresos.	1	$ 53.000.000	$21.200.000	$ 31.800.000	$ 53.000.000
Participación de empresarios del	Proceso de selección de acuerdo a criterios concertados con la Secretaria de Cultura y	1	$	$ -	$	$ 0

municipio de Popa-yán	Turismo de la Alcaldía Municipal de Popayán, y Procolombia.					
	Tiquetes Aéreos Popayán - Bogotá - Popayán	20	$ 386.000	$ 2.400.000	$ 5.320.000	$ 7.720.000
	Hospedaje y alimentación (4 noches, incluyendo almuerzos y desayunos)	20	$ 403.725	$ 2.458.000	$ 5.616.500	$ 8.074.500
	Tour experiencial de turismo en la ciudad de Bogotá	20	$ 90.000	$ -	$1.800.000	$ 1.800.000
	Transporte Hotel - punto de encuentro tour - Recorrido Tour – Aeropuerto	20	$22.500	$ -	$450.000	$ 450.000
	Seguro de viaje	20	$ 33.575	$ -	$ 671.500	$ 671.500
Fortalecimiento empresarial	Realizar un diagnóstico a los empresarios seleccionados para la representación, y de acuerdo a los resultados obtenidos, se capacitara y fortalecerá a través de Pro Colombia con una duración mínimo de 6 horas, en Marketing digital o Costeo de productos o Portafolio u otro que se requiera.	1	$ 1.200.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 1.200.000
presentacion cultural	Honorarios para un grupo de música de "chirimia" para la muestra cultural por 3 días	1	$2.300.000	$2.300.000	$0	$ 2.300.000
	Alquiler de Tarima para muestra cultural por 3 días	3	$ 559.300	$ 838.950	$ 838.950	$ 1.677.900
Elementos de Bioseguridad y productos de limpieza y desinfección	Papel para limpieza 1 paquete por 6	1	$ 165.000	$ 165.000	$0	$ 165.000
	Tapabocas KN-95 paquete por 10 unidades	4	$ 28.363	$ 113.452	$0	$ 113.452
	Botellas de sprays 250 ml	21	$ 2.250	$ 47.250	$0	$ 47.250
	Alcohol glicerinado al 60%	3	$ 35.000	$ 105.000	$0	$ 105.000
	Monogafas	20	$ 8.000	$ 160.000	$0	$ 160.000
	Caretas de Bioseguridad	5	$ 20.000	$ 100.000	$0	$ 100.000
	Gel antibacterial 1000 ML	6	$20.000	$ 120.000	$0	$ 120.000
	Amonio cuaternario de quinta generación "Puro" galón	1	$ 4.500	$0	$ 4.500	$ 4.500
	Bolsas Grises y negras - paquete por 10 unidades (65X90)	4	$ 3.500	$ 14.000	$0	$ 14.000

Logística atención al cliente	Dos personas con formación en Guianza Turística que serán los encargados del servicio al Cliente en el stand	2	$ 818.000	$ 1.636.000	$0	$ 1.636.000
Velas representativas de personajes del Departamento del Cauca:	Personaje representativo Carguero y Sahumadora Semana Santa de Popayán 68 unidades, de dimensiones 10cm X 7 cm parafina artesanal, modelado.	68	$ 26.000	$ 1.768.000	$0	$ 1.768.000
	Personaje representativo de Cantaora del Patía 33 unidades de dimensiones 10cm X 7 cm parafina artesanal, modelado.	33	$26.000	$ 858.000	$0	$ 858.000
	Representantes de la Etnia Misak del municipio de Silvia 66 unidades, de dimensiones 10cm X 7 cm parafina artesanal, modelado.	66	$ 26.000	$ 1.716.000	$0	$ 1.716.000
	Personaje representativo del Marimbero del Pacifico, 33 unidades de dimensiones 10cm X 7 cm parafina artesanal, modelado.	33	$ 26.000	$ 858.000	$0	$ 858.000
Muestras gastronómicas	Degustaciones Gastronómicas Típicas consistentes en snack a base de maíz (Carantanta), bebida representantiva del Departamento del Cauca en presentación boetlla media debidamente empacado en cajas 16x27x7 plegado en cartón corrugado o cartón caja delgado, con ventana de acetato y forrada o embalada con el papel vinipel y adhesivo con mensaje #YOVOYALCAUCA - #YOVOYAPOPAYAN Transporte desde la ciudad de Popayán a Bogota.	100	$ 5.500	$ -	$ 550.000	$ 550.000

	Degustaciones Gastronómicas Típicas consistentes en snack a base de maíz (Carantanta), bebida representantiva del Departamento del Cauca en presentación boetlla de litro debidamente empacado en cajas individuales de 18x27x9 plegado en cartón corrugado o cartón caja delgado, con ventana de acetato y forrada o embalada con el papel vinipel y adhesivo con mensaje #YOVOYALCAUCA - #YOVOYAPOPAYAN	100	$ 5.500	$ -	$ 550.000	$ 550.000
	paquete conformado por una unidad de Carantanta y dos mini botellas de bebida típica del caucaEscarchados. 14x23x7 plegado en cartón corrugado o cartón caja delgado, con ventana de acetato y forrada o embalada con el papel vinipel y adhesivo con mensaje #YOVOYALCAUCA - #YOVOYAPOPAYAN	200	$ 5.500	$ -	$ 1.100.000	$ 1.100.000
	pago de tarifas administrativas de tiquetes aéreos Popayán Bogotá - Popayán de 2 delegados para que entreguen las degustaciones a los visitantes del stand.	2	$ 94.175	$ -	$ 188.350	$ 188.350
	Transporte de souvenirs desde la ciudad de Popayán a Bogotá	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$0	$ 1.500.000
	Transporte de material publicitario Popayán-Bogotá	1	$ 1.542.548	$ 1.542.348	$ 10.200	$ 1.552.548
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO				**$40.500.000**	**$ 49.500.000**	**$ 90.000.000**

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO: El plazo previsto para este contrato será contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma secop II hasta EL 1 de julio de 2021. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio estará a cargo del Secretario de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, quien, como entidad contratante, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474

de 2011, y los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría del municipio **CLÁUSULA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre el Municipio y la CAMARA Y COMERCIO DEL CAUCA mediante suscripción de acta debidamente motivada, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO:** El municipio garantiza que ha efectuado la respectiva valoración de riesgos, con el fin de ejecutar el objeto del presente convenio dentro del plazo pactado **CLÁUSULA NOVENA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial estimado por la Secretaría de Cultura y Turismo para llevar a cabo el objeto del Convenio obedece a la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 40.500.000)** para lo cual se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

CÓDIGO	NÚMERO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.94.3502046.85560	2021.CEN.01.1813	118.1101 - LIBRE DESTINACION - SERVICIOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	$ 40.500.000

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con la justificación señalada en el documento de estudios previos, se considera necesario, viable y conducente, requerir a la CAMARA DE COMERCIO la constitución de las siguientes garantías a favor del Municipio de Popayán: **a) Suficiencia de la garantía de pago anticipado**, por un valor equivalente del ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y con vigencia hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.11 del decreto 1082 de 2015. **b) Cumplimiento del Contrato** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **c) Póliza de pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **d) Calidad del servicio** por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual**. Por una suma no inferior a 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio, por el término de duración del mismo y cuatro meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – MULTAS.** - De conformidad con lo que establece el art 37 del manual de contratación de la entidad, si durante la ejecución del Convenio LA ESAL incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO le impondrá las siguientes multas: a. Por incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,05% el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso. b. Por incumplimiento de la obligación de cumplir el objeto y sus actividades en el plazo pactado, el 0,05% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso. c. Por subcontratar la o las obligaciones sin autorización expresa del Municipio, el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio. d. Por mala calidad en el cumplimiento de las obligaciones según el informe mensual de la supervisión del convenio, el 1% del valor total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día corrido hasta que mejore el cumplimiento. E. Por no presentar el informe de actividades al municipio de conformidad con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio. f. Por cumplir con las obligaciones en condiciones distintas a las ofertadas, el 1% del total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día en que se haya ejecutado en condiciones distintas. Art 38 del Manual de contratación: g. Multa equivalente al 0,05% en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores literales, por el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación. Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de

2011, así como lo previsto en el manual de supervisión e interventoría adoptada por la entidad. . **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso del incumplimiento total o parcial del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. La ESAL autoriza al Municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas, de cualquier suma que le adeude el Municipio por este convenio, otro convenio o concepto, o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción de las multas no exonerarán a la ESAL de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del convenio. . **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** EL MUNICIPIO podrá disponer la terminación anticipada del CONVENIO en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que fueron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la ESAL 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por disolución de la ESAL 6. Por cesación de pagos o embargos judiciales de la ESAL que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio. 7. Por mutuo acuerdo a las partes. **PARAGRAFO - *PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL* CONVENIO:** En el evento en que alguna de las partes requiera dar por terminado el convenio en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o la transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** La ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, voluntarios o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Dada la ausencia total de ánimo de lucro por las partes cooperantes en el presente convenio, la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA ejecutará el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la ESAL y el municipio o las personas que se utilicen para el desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SUSPENSIÓN.** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de la CÁMARA DE COMERCIO deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, Las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en La misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES:** la CÁMARA DE COMERCIO y su representante deja constancia que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás concordantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del

acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOBRECOSTOS:** En caso de producirse sobre costos en la ejecución del presente convenio por circunstancias ajenas a la voluntad DEL MUNICIPIO. y/o como resultado de situaciones propias del mercado de precios de logística y demás, que superen los recursos económicos disponibles para el objeto de este convenio, la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA los asumirá en el menor tiempo posible, con el fin de dar cumplimiento al objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES:** Que conforme a lo estipulado en el Artículo 54. De la Ley 1437 de 2011, LA CAMARA DE COMERCIO autoriza a la entidad estatal para registrar el correo electrónico relacionado en la propuesta o sus anexos; como medio de comunicación oficial para todos los efectos legales que surjan a partir de la suscripción del convenio o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación entre esta entidad y LA ESAL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hace parte integral del presente convenio, Lo siguiente: 1, Copia de proyecto. 2. Concepto de viabilidad. 3. Estudios y documentos previos. 4. Certificados de disponibilidad presupuestal DEL MUNICIPIO. 5. Certificado de compromiso del aporte del 55% por parte de LA ESAL. 6. Propuesta. 7. certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social de LA FUNDACIÓN. 8. Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal de la CÁMARA DE COMERCIO. 9. Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas de la ESAL y su representante legal. 10. Rut de la ESAL y su representante legal. 11. Los documentos que acreditan la idoneidad, experiencia y existencia de la CÁMARA DE COMERCIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica.

Anato 2021

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-CT-10
	ACTA DE PAGO FINAL	Versión 07
		Página 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO — NUMERO DE RADICACION:

JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA: LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO — FECHA DE RADICACION: 20-dic.-2021

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN — NIT: 891.580.006

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA: CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA — c.c. - NIT: 891580011

En la fecha de radicacion de la presente acta, se reunieron en la SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO de la Alcaldia de Popayan, el Dr(a). LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO, Jefe de la unidad administrativa citada, en virtud de la delegacion de funciones conferidas a traves del Decreto 20201000000125 de 2020, el Dr(a). Luis Miguel Zambrano Velasco Supervisor del contrato y el Contratista Camara De Comercio Del Cauca para determinar la fecha de la presente acta, como fecha de pago final del contrato (o convenio) No. 20211800010607, conforme a la información contenida en la misma.

30 DIC 2021

1. DATOS GENERALES

CONTRATO PRINCIPAL

NUMERO Y CLASE DE CONTRATO:	20211800010607	PLAZO:	será contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma secop II hasta
FECHA DE SUSCRIPCION:	08-jun.-21	FECHA ACTA DE INICIO:	10-jun.-21
VALOR DEL CONTRATO:	40.500.000	FECHA DE TERMINACIÓN:	01-jul.-21
No. DISPONIB. PRESUPUESTAL:	2021.CEN.01.1813	ANTICIPO A AMORTIZAR:	0%
No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	2021.CEN.01.1884	FORMA DE PAGO:	UN PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor total del aporte a cargo del MUNICIPIO DE POPAYAN, es decir por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.250.000), una vez se de inicio de ejecución en la
No. RESOLUCIÓN DE POLIZA:	2.02125E+13	SUPERVISOR:	LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO

CONTRATOS ADICIONALES - OTROSÍ

No(s). CONTRATO(S) ADIC. / OTROSÍ:	10	PLAZO TOTAL CONTRATO(S) ADIC./OTROSÍ:	00
FECHA CONTRATO ADIC.1/OTROSÍ 1:	00-ene.-00	FECHA TERMINACION CONTRATO(S)	00-ene.-00
VR. TOTAL CONTRATO(S)	0	ANTICIPO A AMORTIZAR:	0%
NUMERO(S) CDP:	0	FORMA DE PAGO:	
		NUMERO(S) RDP:	
		VR. RDP SIN QUE APLIQUE ANTICIPO:	0

PARA PAGO TESORERÍA SECRETARIA DE HACIENDA

OBJETO DEL CONTRATO

"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN LA EDICION NUMERO 40 DE LA VITRINA TURISTICA ANATO 2021 EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "POPAYAN POTENCIA TURISTICA2021"

2. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CONTRATACION

CONTRATO PRINCIPAL		CONTRATOS ADICIONALES - OTROSÍ	
VR. DISPONIBILIDAD(ES) PRESUPUESTAL(ES):	40.500.000	VR. DISPONIBILIDAD(ES) PRESUPUESTAL(ES):	
VR. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES):	40.500.000	VR. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES):	
VR. HONORARIOS O SERVICIOS:	40.500.000	VR. HONORARIOS O SERVICIOS:	
VR. IVA FACTURADO:	0	VR. IVA FACTURADO:	

3. BALANCE DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

VR. CONTRATO PRINCIPAL:		40.500.000
MAS: CONTRATO(S) ADICIONAL(ES)/OTROSÍ:		0
VR. TOTAL CONTRATADO:		40.500.000
VR. PAGOS VIGENCIAS ANTERIORES:	0	
VR. ANTICIPO:	0	
VR. PAGO ANTICIPADO:	0	
MAS: VR. NETO ACTAS ANTERIORES:	20.250.000	
MAS: VR. NETO ACTA DE PAGO Y LIQU.FINAL:	16.570.353	
MAS: SALDO POR PAGAR:	3.679.647	
SUMAS IGUALES:	40.500.000	40.500.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE:	3.679.647	
SALDO A DESCONTAR AL CONTRATISTA:	0	

4. EJECUCION FISICA DEL CONTRATO O CONVENIO

Durante la ejecucion del contrato (o convenio), se llevaron a cabo las actividades que constan en los informes de ejecucion contractual y Supervision suscritos por el contratista y el Supervisor, los reposan en la carpeta del contrato (o convenio).

5. CERTIFICACIONES

El funcionario(a) responsable del archivo de contratacion de la Oficina Juridica, hace constar y certifica que la carpeta correspondiente al presente contrato, se encuentra completa en cuanto a los documentos que debe contener a la fecha de la presente acta, por tanto cumple con este requisito interno dentro del tramite del pago final.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
Flores Yanet Campo Arroyo
Funcionario(a) responsable archivo contractual

El Supervisor del contrato hace constar y certifica lo siguiente:

1. Que se hace responsable de la veracidad de la información contenida en la presente acta de pago final y demas actas y documentos que el Supervisor y el contratista suscribieron durante la ejecución del contrato (o convenio) y que reposan en la carpeta respectiva.

2. Que verifico y recibio a entera satisfaccion el cumplimiento del objeto del contrato (o convenio), mediante la ejecucion de las actividades que constan en los informes de ejecucion contractual y en sision, y sus respectivos anexos (si los tiene), **con la siguiente salvedad, observacion o aclaracion (si existe, de lo contrario, escribe "no existe"):**

3. Que las polizas que amparan los riesgos del contrato (o convenio), se encuentran vigentes a la fecha de radicacion de la presente acta, incluyendo aquellas que segun el caso avalan las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la extincion del contrato, conforme a lo establecido en la clausula respectiva del mismo.

4. Que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás obligaciones estipuladas en el contrato (o convenio) a cargo del mismo, conforme a la información que se registra en las actas de pago parcial o final que reposan en la carpeta respectiva.

El Contratista manifiesta que el Municipio de Popayán cumplió con todas las obligaciones estipuladas en el contrato (o convenio) y, por tanto, renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra la misma entidad.

En consideracion a lo expuesto, el Supervisor del contrato declara que no existe mérito jurídico de agotar la instancia de declaratoria de incumplimiento del contrato (o convenio).

Las personas que a continuacion suscriben este documento, aprueban el pago final del contrato (o convenio) de la presente acta.

LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO
Supervisor

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
Contratista

LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO
Jefe de la
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

20212500491523

Popayán, *2021_12_20* Radicación: * 20212500491523*

A) DATOS GENERALES:			
Contratante/Cooperante	MUNICIPIO DE POPAYAN	**No. Contrato / Convenio**	20211800010607
Fecha del contrato	8-jun-21	**Plazo**	1-jul-21
Valor del contrato	40.500.000	**Fecha acta de inicio**	10-jun-21
No. de CDP	2021.CEN.01.1813	**No de RDP**	2021.CEN.01.1884
Contratista/Conveniente	CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA		
No. de identificación	8 9 1 5 8 0 0 1 1	**Expedida en**	
Supervisor	LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO	**Cargo y Grado**	Jefe de la Secretaría de Cultura y Turismo
Interventor			

OBJETO DEL CONTRATO

"ANUAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN LA EDICION NUMERO 40 DE LA VITRINA TURISTICA ANATO 2021, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "POPAYÁN POTENCIA TURISTICA2021"

B) MODIFICATORIOS			
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 1 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (1)**	
Fecha:		Fecha suspensión	
Plazo:		Tiempo de suspensión	
Valor:		Fecha de reinicio	
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 2 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (2)**	
Fecha:		Fecha suspensión	
Plazo:		Tiempo de suspensión	
Valor:		Fecha de reinicio	

C) CONSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

20212500491523

Popayán, *2021_12_20* Radicación: * 20212500491523*

supervisor y el contratista suscribieron, y demás documentos que se suscribieron durante la ejecución del contrato y avala el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.
2. El contratista manifiesta que el Municipio de Popayán cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Popayán, en relación con este contrato y la presente liquidación.
3. Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Convenio N° 20211800010607 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del (convenio o contrato) en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.
4. Que el Municipio de Popayán, giró la totalidad de los recursos asignados al mencionado contrato, de conformidad con la relación de pagos establecida y que en consecuencia el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto.
5. El recibido del contrato debidamente terminado, hace que el contratista se declare a paz y salvo y libera y exonera al Municipio de Popayán de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución del convenio.
6. El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.
Por lo anterior, la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, el Secretario/Jefe de la oficina de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Alcaldía de Popayán, **LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO**, de conformidad con los Decretos de Delegación números 2016180000815 de 14-01-2016 y 20161800000415 de 08-01-2016, y **LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO**, como supervisor del Convenio N° 20211800010607 aprueban la liquidación del Convenio.

LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO
Jefe de la Secretaría
DE CULTURA Y TURISMO

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA /
ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA SECRETARIA
Contratista

Interventor

LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO
Supervisor

CONVENIO No. 20241800007247

CONVINIENTE 1: CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
NIT: 891580011-1
CONVINIENTE 2: MUNICIPIO DE POPAYÁN
NIT: 891.580.006-4
CUANTIA: SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 71.059.000)
PLAZO: . HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024

Entre los suscritos **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.524.615 expedida en Popayán-Cauca, actuando en nombre y representación del municipio de Popayán, en su calidad de Alcalde del Municipio de Popayán, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra la Señora **ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 34.560.431, expedida en Popayán-Cauca, en su calidad de Presidente Ejecutiva, en representación legal de la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** identificada con **NIT Numero: 891580011-1**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines**. 2.** Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, e imparcialidad, con el objetivo de dar estricto cumplimiento a los fines esenciales del Estado, en concordancia con lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política **3.** El artículo 311 de la Constitución Política prevé que EL MUNICIPIO, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, tiene el deber constitucional de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos. **4**. El artículo 355 de la Constitución Política en su inciso segundo señala: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"* **5***.* Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 permitió a las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, previa observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. **6.** El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala que: *"Los convenios de asociación que celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de Lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una* proporción no *Inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe* seleccionar *de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de tal selección***. 7.** Para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia de cultura y turismo, el Municipio de Popayán a través de la Secretaría de Cultura y Turismo tiene registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal el proyecto denominado: **"*FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN",*** cuyo número de radicación es el No. 24-9-19-001-02533 del 30 de enero de 2024, con registro BPIN No. 2024190010028, concepto de viabilidad técnica y sectorial del 30 de

CONVENIO No. 20241800007247

enero de 2024**. 8.** En el proyecto de inversión se encuentra establecido el objetivo Especifico No. 2, cuyo fin es: *"Aumentar la visibilidad de la oferta turística del municipio de Popayán";* el cual contempla entre sus líneas de acción: *"Realizar acciones de promoción de los productos Turísticos.",* que se llevaran a cabo a través de la participación y realización de diversos eventos de fomento del sector turístico del municipio**. 9.** El cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión permitirá el logro y generará impacto y eficiencia en las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. **10.** Que la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA fue creada mediante Decreto número 629 del12 de abril de 1924, conforme a sus estatutos y certificación emitida por la superintendencia de sociedades, es una persona jurídica sin ánimo de lucro **11.** La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO, realiza cada año el evento denominado ***"VITRINA TURÍSTICA ANATO***", destacado como el evento de turismo más importante del país, cuenta con la presencia de Agencias de Viajes, aerolíneas, compañías de cruceros, hoteles, empresas de asistencia al viajero, y de seguros, es un escenario para dinamizar las relaciones comerciales, la oferta nacional e internacional del sector turístico son el centro de atención para los medios de comunicación, lo que constituye un excelente medio para la promoción y comercialización de los atractivos turísticos del Municipio de Popayán. **12**. Que la participación en la edición No. 43 de la Vitrina Turística de **ANATO** versión 2024, permitirá generar impacto y eficiencia en las metas y objetivos esperados tras la participación en dicho evento, que constituyen un importante valor agregado al momento de la ejecución de estos programas que son eminentemente de interés público. Dentro de los resultados, metas y objetivos esperados, se evidencia como el más importante, incrementar índices de desarrollo turístico, de crecimiento empresarial y posicionamiento del municipio a nivel nacional e internacional. **13.** La propuesta presentada por **la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** para el desarrollo del evento contempla el aporte en dinero en efectivo que corresponde al 30% del valor total del proyecto, situación que hace que la administración municipal proceda con la suscripción del presente documento, una vez analizados todos los aspectos que acreditan que la ESAL cumple con las condiciones planteadas en el decreto 092 de 2017 y las guías que para el efecto ha dispuesto Colombia Compra Eficiente. **14**. Que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a la que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **15.** Que la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** presentó una propuesta a la administración municipal para el desarrollo del evento de **ANATO**, contemplando el aporte en dinero que corresponde al 30% del valor total del Convenio, situación que hace que la administración municipal proceda con la suscripción del presente documento, una vez analizados todos los aspectos que acreditan que la ESAL cumple con las condiciones planteadas en el Decreto 092 de 2017 y las guías que para el efecto ha dispuesto Colombia Compra Eficiente. **16.** Que la administración municipal ha estudiado y aprobado la propuesta entregada por parte de la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, encontrándola viable toda vez que obedece al desarrollo de su objeto social y a los fines del proyecto de inversión de la Secretaría de Cultura y Turismo denominado: **"*FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"***. **17.** La determinación de la reconocida idoneidad de LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, entidad sin ánimo de lucro se estableció teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Correspondencia del objeto de La Cámara de Comercio del Cauca y el programa previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, b) condiciones de idoneidad, c) Experiencia, d) Estructura Organizacional, e) Iniciadores de eficiencia, f) Reputación y g) Aporte del 30 % del valor del convenio por parte de La ESAL. **18.** Que la Secretaria de Cultura y Turismo suscribió los correspondientes estudios previos que

CONVENIO No. 20241800007247

justifican la necesidad de la presente contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente convenio. **19.** La Secretaria de Cultura y Turismo expidió las certificaciones de idoneidad y experiencia de **LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA. 20**. Que existe disponibilidad de recursos económicos que respaldan la celebración del presente convenio de asociación. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes deciden suscribir el presente convenio de asociación el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER E IMPULSAR LOS NEGOCIOS E INICIATIVAS DE EMPRESARIOS, INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEMÁS ACTORES QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA TURÍSTICO DE POPAYÁN, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VERSIÓN NO. 43 DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2024.*" **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – I. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:**1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio **2.** Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio **3.** Hacer seguimiento y supervisar al cumplimiento de los resultados esperados 4. Designar los representantes a los comités definidos para la operación del presente convenio. 5. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto. **6.** Velar porque el desarrollo del CONVENIO se ejecute de conformidad con el Proyecto y las especificaciones técnicas contenidas en este documento. 7. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 8. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas. 9. Conformar un comité en coordinación con la Secretaria de Despacho y su grupo de trabajo, con el fin de dar trazabilidad al convenio. 10. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del CONVENIO. 11. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en desarrollo de las actividades del CONVENIO 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución. 13. Liquidar el CONVENIO una vez terminada su ejecución.**II. DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**: La Cámara de Comercio del Cauca se compromete a: **1.** Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto y cronograma aprobados por las partes para las actividades aquí incorporadas. **2.** Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactado. **3.** Documentar en forma clara y coherente todas las actividades realizadas y resultados obtenidos. **4.** Poner al servicio del MUNICIPIO, la planeación y ejecución de todas las actividades y eventos que se originen y programen en desarrollo de la Vitrina Turística ANATO 2024, toda su capacidad operativa, organizativa, administrativa y financiera de conformidad con la propuesta que hace parte integral del estudio previo y del Convenio. **5.** Aportar los bienes y servicios para la ejecución del Convenio de conformidad con la certificación de aportes comprometidos. **6.** Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que hacen parte del Convenio. **7.** Garantizar la idoneidad del personal vinculado a la ejecución de las actividades de la Vitrina Turística ANATO 2024. **8.** Cumplir con las obligaciones laborales respecto del personal que ocupe en la ejecución del Convenio. **9.** Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Convenio. **10.** Proponer los cambios o ajustes necesarios que demanden el desarrollo del presente Convenio con el fin de realizar el respectivo análisis, conceptualización o aprobación por parte del Municipio. **11.** Administrar los recursos aportados por el MUNICIPIO con el fin de desarrollar y ejecutar el objeto del Convenio. **12.** Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. **13.** Una vez ingresen los recursos al presupuesto del Convenio, el régimen legal aplicable será la normativa privada y el Manual Interno de contratación de la Cámara de Comercio del

CONVENIO No. 20241800007247

Cauca y los acuerdos o normas internas que los modifiquen o adicionen. **14.** Utilizar los bienes y servicios adquiridos con los recursos del Convenio exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del mismo. **15.** Reintegrar al MUNICIPIO los recursos no invertidos en su ejecución, incluidos los rendimientos financieros, si a ello hubiera lugar. **16.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente Convenio de conformidad con lo establecido en la Ley. **17.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos, los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente Convenio. **18.** Suministrar oportunamente la información o documentación que EL MUNICIPIO requiera en relación con la ejecución del Convenio. **19.** Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta. **20.** Constituir las Garantías exigidas y mantener su vigencia, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse. **21.** En desarrollo de la propuesta presentada, la Cámara de Comercio del Cauca deberá informar oportunamente sobre cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, propendiendo en todo caso, por su inmediata solución. **22.** Presentar el informe del avance de las actividades y el informe final, relacionando una a una las actividades de los convenientes con una breve descripción de las acciones realizadas con sus respectivos soportes que evidencien su cumplimiento. El informe se debe presentar impreso y en medio magnético y debidamente legajado. A los informes se debe anexar la certificación de estar a paz y salvo con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales (salud, Pensión y Riesgos del mes correspondiente), al igual que la respectiva cuenta de cobro o factura. **23.** Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y presentar los respectivos soportes al supervisor del Convenio. **24.** Constituir en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, una cuenta que llevará el nombre del convenio para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Municipio. I**I. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga a: 1) Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del convenio. 2) Designar un supervisor para el desarrollo del convenio. 3) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. 4) Realizar el desembolso de acuerdo con la forma de pago establecida. 5) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción. 6) Los demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que surjan del desarrollo del mismo. **CLAUSULA TERCERA. ACTIVIDADES A REALIZAR.** El Convenio se ejercerá cumpliendo las obligaciones que adelante se describen, adoptando la medidas y estrategias durante el desarrollo del y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales exigidas. Además, debe desarrollar las actividades especificadas en el estudio previo y anexos, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del convenio hasta la liquidación del mismo:

ACTIVIDADES DEL CONVENIO	
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION**
Adquirir elementos artesanales y elementos POP alusivos al municipio para entregar en reuniones ejecutivas, en ruedas de negocios y en el stand del municipio a instituciones y compradores potenciales.	**Chaleco Institucional** color negro acolchado en material TECHNORIPSTOP, forrado en seda diagonal, bolsillos tipo ribete, bordados en pecho y espalda
	Artesanía elaborada en madera de un tamaño de 12 cm x 7 cm, con variedad en color y estilo, con imágenes referentes a la ciudad de Popayán.

CONVENIO No. 20241800007247

	Souvenir de alto nivel para reuniones ejecutivas: Canasto Cuatro Tetas, elaborado en "Chocolatillo y Paja Tetetera) - Técnica: Radial y asargado diagonal, tamaño hasta 30 cms de alto.
	Agenda ilustrativa hasta 100 páginas (cuadriculadas) en papel ecológico, argolladas o cocidas, en tamaño 18 cm de largo x 13 cm de ancho, con secciones ilustradas e información del Cauca en su interior. Incluye: Cuatro (4) postales ilustrativas a full color en tamaño 13 cm de largo x 09 cm de ancho, Un (1) lapicero tinta negra con logos institucionales, Una (1) bolsa compostable.
	Embalaje de mercancía. para envío de material impreso, artesanías y demás elementos requeridos para promocionar a Popayán y el departamento del Cauca en la Vitrina Turística ANATO 2024.
Participación de empresarios del Municipio de Popayán en una jornada de fortalecimiento empresarial, de servicio y producto	**Experiencia de turismo en zona rural de Bogotá u otro municipio del departamento de Cundinamarca:** Incluye servicios de: transporte terrestre (privado), almuerzos, refrigerios, guianza y pólizas de asistencia médica para hasta 40 personas de la delegación de empresarios del Cauca que participarán en la Vitrina Turística ANATO 2024. , **La Experiencia Turística deberá contar mínimamente con los siguiente:** - Recorrido guiado en espacio abierto (Natural) donde se puedan desarrollar actividades de senderismo, educativas de sensibilización o conocimiento, caminatas, avistamiento de flora y fauna u otras. - Recorrido en espacios abiertos y cerrados donde se pueda divisar la infraestructura clásica de una zona, a través de visitas guiadas a centros poblados, museos, casonas, centros artesanales, talleres u otros. Nota: La experiencia debe contemplar al menos UNA (1) actividad “Vivencial” para los empresarios del Cauca. A continuación, se relacionan algunos ejemplos que servirán como referencia para la propuesta a presentar: - Participación en actividades artesanales tradicionales. - Experiencias culinarias, como aprender a cocinar platos típicos. - Convivencia con comunidades locales, involucrándose en sus actividades cotidianas. - Visitas a granjas para aprender sobre la producción de alimentos. - Talleres de danza, música o arte local. - Participación en proyectos de conservación del medio ambiente. - Involucramiento en proyectos de desarrollo comunitario. - Realización de actividades deportivas o recreativas tradicionales de la región. - Otras. **Consultor** para la orientación de proceso formativo (talleres) para mejorar las Habilidades de los Empresarios del Departamento del Cauca, dirigida a los prestadores de servicios turísticos que participaron en la misión empresarial a la Vitrina Turística Anato 2024. **Servicios Complementarios:** El vehículo en el que se prestará el servicio deberá contar con las siguientes características: - Vehículo tipo Bus, de servicio especial para turismo, con capacidad hasta de cuarenta (40) personas. - Asientos anatómicos reclinables amplios. - Wi-Fi abordo. - Portaequipajes y revistero grande. - Botiquín de primeros auxilios, extintor y botella/cilindro de oxígeno con fecha de uso vigente. - Equipos de calefacción y aire acondicionado en funcionamiento y buen estado. - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente. - Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente (después de 2 años para vehículos nuevos). Licencia de Tránsito y/o tarjeta de operación vigente. - Seguro contractual y extracontractual. **Refrigerio y Almuerzo o Cena:**

CONVENIO No. 20241800007247

	El refrigerio deberá estar compuesto por: ✓ Bebida tradicional de frutas o fruta de temporada. ✓ Producto de panadería u otro típico de la zona donde se desarrolle la experiencia. - Almuerzo o Cena (Menú – Gastronomía local). ✓ Primer plato, entrante o plato ligero ✓ Segundo plato, principal o plato fuerte ✓ Postre Nota: Los alimentos no deberán ser empacados o procesados. Indicar en la propuesta las opciones de refrigerios y los menús de almuerzo y cena. **Servicio de Guías certificados durante la experiencia.** **Boleta o pase de ingreso a los sitios que se visitarán.** **Póliza de asistencia Médica para cada uno de los empresarios (hasta 40 personas)** **Nota:** El servicio para los 40 empresarios estará sujeto a la cantidad de personas que puedan ser movilizadas, lo anterior según precios del mercado y oferta disponible para los servicios de transporte aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación.
Selección de personal idóneo para prestar el servicio al cliente y logístico en el stand que participará el Municipio.	Tiquetes aéreos trayecto Popayán-Bogotá-Popayán FECHA DE IDA: Desde el 26 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2024 FECHA DE REGRESO: Desde el 1 de marzo hasta el 3 de marzo de 2024 **Nota:** La cantidad a contratar estará sujeta a los precios del mercado y oferta disponible (trayectos) para el servicio, según la fecha de firma del acta de inicio del convenio y legalización del mismo. En caso de no contar con fechas disponibles para el regreso el día 02 de marzo de 2024, la Cámara de Comercio del Cauca no cubrirá servicios adicionales por concepto de alojamiento por días adicionales.
	Servicio de transporte terrestre en la ruta Aeropuerto El Dorado de Bogotá – Hotel - Aeropuerto El Dorado de Bogotá, **Nota:** La cantidad a contratar estará sujeta a los precios del mercado y oferta disponible (trayectos) para el servicio, según la fecha de firma del acta de inicio del convenio y legalización del mismo.
	Hospedaje en la ciudad de Bogotá durante Cuatro (04) noches con desayuno incluido. **Servicio de alojamiento en acomodación doble, habitaciones twin (dos camas).** . El hotel deberá contar con los siguientes servicios: - Las habitaciones amplias y contar con servicio de teléfono, señal de televisión por cable, WIFI, nevera tipo bar, baño privado, calentador de agua. - Servicio de room service diario. - Servicio de lavandería. - Servicio de parqueadero. - Salón de eventos dotado con video beam, sonido, sillas, mesas disponibles para uso de la delegación – Hasta dos (2) Noches para reuniones de retroalimentación. **Servicio de alimentación Desayunos, Almuerzos y Cenas** - Cuatro (4) desayunos por persona (Días: 28, 29 de febrero, 01 y 02 de marzo 2024). - Tres (3) almuerzos por persona (Días: 28, 29 de febrero y 01 de marzo 2024). - Tres (3) cenas por persona (Día: 28, 29 de febrero y 01 de marzo 2024). Los desayunos serán tipo americano, es decir compuesto mínimamente por: - Bebida fría y/o caliente: Café, té, chocolate o leche, jugos/zumos de/o frutas u otro. - Huevos (cocidos, fritos, revueltos u otros).

CONVENIO No. 20241800007247

	- Pan, arepa o tostadas. - Mantequilla, jamón y/o mermelada. **Los almuerzos y cenas deberán estar compuestos por lo siguiente:** - Primer plato, entrante o plato ligero - Segundo plato, principal o plato fuerte - Postre El servicio de alimentación debe suministrará al interior del hotel. **Nota:** La cantidad a contratar estará sujeta a los precios del mercado y oferta disponible para el servicio, según la fecha de firma del acta de inicio del convenio y legalización del mismo. En caso de no contar con habitaciones en acomodación doble – twin dos camas, se brindará el servicio según disponibilidad del Hotel.
Garantizar la cobertura mediática de la oferta presentada por el municipio de Popayán Vitrina Turística ANATO 2024.	**Plan de medios de comunicación en la ciudad de Bogotá** **Medios Masivos y comunitarios:** Prensa, Radio, Televisión y Medios digitales. **Medios a disposición**: Señal Colombia, City tv, RTVC, Canal Presidencial, El Tiempo, Telepacífico, Colmundo Radio, RCN Radio, La República. **Medios Locales a disposición:** Con informes en Vivo para Proclama del Cauca, Cauca Noticias Radio, Radio Súper, Radio 1040. Se utilizarán estos medios de comunicación para la difusión de la estrategia de promoción de la ciudad de la siguiente manera: **1.** Con anticipación se enviará el boletín de prensa a los medios de comunicación nacionales y especializados, con el fin de realizar una antesala al cubrimiento de la actividad en el pabellón de Corferias. **2.** Seguimiento al envío de la información con el objetivo obtener publicaciones en los diferentes medios de comunicación. **Cobertura periodística:** 1. En el desarrollo de la actividad, se llevará a Corferias a los medios de comunicación pactados para la realización de las notas periodísticas. (Promedio 6 medios) 2. Se realizará ronda presencial con los medios de comunicación pactados, así como entrevistas vía telefónica. (Promedio 4 medios) 3. Se tendrá a disposición un influencer **Nota:** El contratista deberá gestionar su ESCARAPELA E ingreso al recinto ferial CORFERIAS – VITRINA TURÍSTICA ANATO.
Pólizas y seguros de los participantes de la Vitrina Turística ANATO 2024 y gastos bancarios.	Pólizas de cubrimiento para las personas que asistirán en la delegación del departamento del Cauca a la Vitrina Turística ANATO 2024.
	Gastos Bancarios y otros que se generen durante la ejecución de las actividades

CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS Y DESEMBOLSOS. El valor del presente convenio corresponde a: **SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 71.059.000)**, los cuales están discriminados por los siguientes aportes: **3.1 Aporte del Municipio:** El municipio de Popayán aportará el 70% del valor del Convenio equivalente a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 49.741.300)** para lo cual cuenta con los siguientes respaldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2024:

CONVENIO No. 20241800007247

No. de Disponibilidad Presupuestal	Valor de la disponibilidad
CDP No. 2024.CEN.01.0969	**49.741.300**

3.2 Aporte de la Cámara de Comercio del Cauca: La suma de **VENTIUN MILLONES TRESCIENTOS DIESCISIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 21.317.700),** equivalente al 30% del valor total del convenio, soportado en compromiso suscrito por el Representante del 15 de febrero de 2024. El presupuesto descrito se detalla en la siguiente tabla:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE CAMARA
Agenda ilustrativa hasta 100 páginas (cuadriculadas) en papel ecológico, argolladas o cocidas, en tamaño 18 cm de largo x 13 cm de ancho, con secciones ilustradas e información del Cauca en su interior. Incluye: Cuatro (4) postales ilustrativas a full color en tamaño 13 cm de largo x 09 cm de ancho, Un (1) lapicero tinta negra con logos institucionales, Una (1) bolsa compostable.	200	$ 30.000	$ 6.000.000
Consultor para la orientación de proceso formativo (talleres) para mejorar las Habilidades de los Empresarios del Departamento del Cauca, dirigida a los prestadores de servicios turisticos que participaron en la mision empresarial a la Vitrina Turistica Anato 2024.	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
Pólizas de cubrimiento para las personas que asistirán en la delegación del departamento del Cauca a la Vitrina Turística ANATO 2024.	40	$ 85.000	$ 3.400.000
Transporte logístico para envío de material impreso, artesanías y demás elementos requeridos para promocionar a Popayán y el departamento del Cauca en la Vitrina Turística ANATO 2024. Servicio de embalaje de mercancía.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Gastos Bancarios y otros que se generen durante la ejecución de las actividades	1	$ 5.717.700	$ 5.917.700
VALOR TOTAL			**$ 21.317.700**

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DE RECURSOS: Los aportes en efectivo se harán directamente a la cuenta bancaria A NOMBRE DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN para el manejo exclusivo de los recursos. **PARAGRAFO SEGUNDO: DESEMBOLSOS: EL MUNICIPIO DE POPAYAN** realizará el desembolso de los recursos aportados, directamente a la Cámara de Comercio del Cauca, de la siguiente manera: **A)** Un primer desembolso del 50% del valor del aporte del municipio, por concepto de anticipo, en efectivo, en cuenta que deberá ser aperturada por la Cámara de Comercio del Cauca a nombre del convenio y cuyo manejo será exclusivamente para su ejecución, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del Convenio; así como la presentación de un cronograma de actividades. **B)** Un segundo desembolso del 50% del valor restante del aporte del municipio, una vez se acredite el cumplimiento de la totalidad de las actividades pactadas en el convenio, previa presentación del informe de ejecución y el aval de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. **PARAGRAFO TERCERO: DESEMBOLSOS - CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA,** deberá aportar sus recursos en efectivo de la siguiente manera: **A)** Un Único desembolso por el valor total de sus aportes en la cuenta aperturada por la ESAL a nombre del convenio cuyo manejo será exclusivamente para la ejecución del proyecto. Los recursos serán depositados por parte de los convenientes en una cuenta que

CONVENIO No. 20241800007247

llevará el nombre del convenio, donde se destinarán los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio. **PARAGRAFO CUARTO: CONDICIONES DEL DESEMBOLSO**. Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en cada desembolso en el mismo porcentaje otorgado, situación que deberá ser controlada por el **SUPERVISOR** del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** al Municipio de Popayán a la cuenta que le indique el supervisor del convenio, una vez terminada la ejecución del mismo. Para el manejo de los recursos girados por el Municipio, la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** deberá aperturar una cuenta bancaria, con el nombre del convenio, la cual será de uso exclusivo para el convenio producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, Las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo de la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al **MUNICIPIO** a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Municipio, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Municipio. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo. Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura de venta electrónica a nombre del **MUNICIPIO.** En el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del **SUPERVISOR** del convenio. c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, que garantice que **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. d) Informe de actividades con sus respectivas evidencias (listados de asistencia, registro fotográfico, facturas u ordenes de servicios detalladas de acuerdo a los servicios y/o elementos entregados, Actas de entrega suscritas por los beneficiarios de los servicios y/o elementos en las que se deberá acreditar: detalle de operaciones y/o elementos entregados, fecha de entrega, descripción del evento, y demás requisitos exigidos por la entidad). Cada uno de los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, certificación y/o autorización expedida por el supervisor del convenio, y paz y salvo por concepto de seguridad social si se requiere. **PARAGRAFO QUINTO:** En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **PARAGRAFO SEXTO**. - Los gastos de administración se encuentran incluidos dentro del valor total del convenio para uso y gasto de **LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA. CLAUSULA QUINTA. - PRESUPUESTO DE COFINANCIACIÓN - DETALLE DEL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE ALCALDIA	APORTE CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
Adquirir elementos artesanales y elementos POP alusivos al	**Chaleco Institucional** color negro acolchado en material TECHNORIPSTOP, forrado en seda diagonal, bolsillos tipo ribete,	50	$ 120.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	0

CONVENIO No. 20241800007247

municipio para entregar en reuniones ejecutivas, en ruedas de negocios y en el stand del municipio a instituciones y compradores potenciales.	bordados en pecho y espalda					
	Artesanías pequeñas tipo imán: elaboradas en pasta piedra resistente al golpe con un tamaño de 5 cm x 5.5 cm, pintadas a mano y con imágenes alusivas al departamento del Cauca,	125	$ 5.890,4	$ 736.300	$ 736.300	0
	Souvenir de alto nivel para reuniones ejecutivas: Canasto Cuatro Tetas, elaborado en "Chocolatillo y Paja Tetetera) - Técnica: Radial y asargado diagonal, tamaño hasta 30 cms de alto.	15	$ 195.000	$ 2.925.000	$ 2.925.000	0
	Agenda ilustrativa hasta 100 páginas (cuadriculadas) en papel ecológico, argolladas o cocidas, en tamaño 18 cm de largo x 13 cm de ancho, con secciones ilustradas e información del Cauca en su interior. Incluye: Cuatro (4) postales ilustrativas a full color en tamaño 13 cm de largo x 09 cm de ancho, Un (1) lapicero tinta negra con logos institucionales, Una (1) bolsa compostable.	200	$ 30.000	$ 6.000.000		$ 6.000.000
	Servicio de embalaje de mercancía para envío de material impreso, artesanías y demás elementos requeridos para promocionar a Popayán y el departamento del Cauca en la Vitrina Turística ANATO 2024.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000		$ 1.000.000
Participación de empresarios del Municipio de Popayán en una jornada de fortalecimiento empresarial, de servicio y producto.	**Experiencia de turismo en zona rural de Bogotá u otro municipio del departamento de Cundinamarca:** Incluye servicios de: transporte terrestre (privado), almuerzos, refrigerios, guianza y pólizas de asistencia médica hasta para 40 personas de la delegación de empresarios del Cauca que participarán en la Vitrina Turística ANATO 2024. **La Experiencia Turística deberá contar**	Hasta 40	$ 400.000	$ 16.000.000	$ 16.000.000	0

CONVENIO No. 20241800007247

	mínimamente con lo siguiente: - Recorrido guiado en espacio abierto (Natural) donde se puedan desarrollar actividades de senderismo, educativas de sensibilización o conocimiento, caminatas, avistamiento de flora y fauna u otras. - Recorrido en espacios abiertos y cerrados donde se pueda divisar la infraestructura clásica de una zona, a través de visitas guiadas a centros poblados, museos, casonas, centros artesanales, talleres u otros. **Nota:** La experiencia debe contemplar al menos UNA (1) actividad "Vivencial" para los empresarios del Cauca. A continuación, se relacionan algunos ejemplos que servirán como referencia para la propuesta a presentar: - Participación en actividades artesanales tradicionales. - Experiencias culinarias, como aprender a cocinar platos típicos. - Convivencia con comunidades locales, involucrándose en sus actividades cotidianas. - Visitas a granjas para aprender sobre la producción de alimentos. - Talleres de danza, música o arte local. - Participación en proyectos de conservación del medio ambiente. - Involucramiento en proyectos de desarrollo comunitario. - Realización de actividades deportivas o recreativas tradicionales de la región. - Otras. **Servicios Complementarios:** El vehículo en el que se prestará el servicio deberá contar con las siguientes características:					

CONVENIO No. 20241800007247

	- Vehículo tipo Bus, de servicio especial para turismo, con capacidad hasta para cuarenta (40) personas. - Asientos anatómicos reclinables amplios. - Wi-Fi abordo. - Portaequipajes y revistero grande. - Botiquín de primeros auxilios, extintor y botella/cilindro de oxígeno con fecha de uso vigente. - Equipos de calefacción y aire acondicionado en funcionamiento y buen estado. - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente. - Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente (después de 2 años para vehículos nuevos). Licencia de Tránsito y/o tarjeta de operación vigente. - Seguro contractual y extracontractual. **Refrigerio y Almuerzo o Cena:** El refrigerio deberá estar compuesto por: ✓ Bebida tradicional de frutas o fruta de temporada. ✓ Producto de panadería u otro típico de la zona donde se desarrolle la experiencia. - Almuerzo o Cena (Menú – Gastronomía local). ✓ Primer plato, entrante o plato ligero ✓ Segundo plato, principal o plato fuerte ✓ Postre Nota: Los alimentos no deberán ser empacados o procesados. Indicar en la propuesta las opciones de refrigerios y los menús de almuerzo y cena. **Servicio de Guías certificados durante la experiencia.** **Boleta o pase de ingreso a los sitios que se visitarán.**					

CONVENIO No. 20241800007247

	Póliza de asistencia Médica para cada uno de los empresarios (hasta 40 personas) **Nota:** El servicio para hasta 40 empresarios estará sujeto a la cantidad de personas que puedan ser movilizadas, lo anterior según precios del mercado y oferta disponible para los servicios de transporte aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación.					
	Consultor para la orientación de proceso formativo (talleres) para mejorar las Habilidades de los Empresarios de Popayán y el Departamento del Cauca, dirigida a los prestadores de servicios turísticos que participaron en la misión empresarial a la Vitrina Turística ANATO 2024.	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	0	$ 5.000.000
Selección de personal idóneo para prestar el servicio al cliente y operativo en el stand que participará el Municipio.	Tiquetes aéreos trayecto Popayán-Bogotá-Popayán FECHA DE IDA: desde 26 de febrero hasta el 28 de febrero de 2024 FECHA DE REGRESO: desde el 01 de marzo hasta el 03 de marzo de 2024 **Nota:** La cantidad a contratar estará sujeta a los precios del mercado y oferta disponible (trayectos) para el servicio, según la fecha de firma del acta de inicio del convenio y legalización del mismo. La Cámara de Comercio del Cauca no cubrirá el valor de servicios adicionales por concepto de alojamiento por días no estipulados en la presente propuesta.	HASTA 10 PERSONAS	$1.408.000	$ 14.080.000	$ 14.080.000	0
	Servicio de transporte terrestre en la ruta Aeropuerto El Dorado de Bogotá - Hotel - Aeropuerto El Dorado de Bogotá, **Nota:** La cantidad a contratar estará sujeta a los precios del mercado y oferta disponible (trayectos) para el					

CONVENIO No. 20241800007247

	servicio, según la fecha de firma del acta de inicio del convenio y legalización del mismo. Hospedaje en la ciudad de Bogotá hasta Cuatro (04) noches por persona con desayuno incluido. **<u>Servicio de alojamiento en acomodación doble, habitaciones twin (dos camas).</u>** El hotel deberá contar con los siguientes servicios: - Las habitaciones amplias y contar con servicio de teléfono, señal de televisión por cable, WIFI, nevera tipo bar, baño privado, calentador de agua. - Servicio de room service diario. - Servicio de lavandería. - Servicio de parqueadero. - Salón de eventos dotado con video beam, sonido, sillas, mesas disponibles para uso de la delegación – Hasta dos (2) Noches para reuniones de retroalimentación. **<u>Servicio de alimentación Desayunos, Almuerzos y Cenas</u>** - Cuatro (4) desayunos por persona (Días: 28, 29 de febrero, 01 y 02 de marzo 2024). - Tres (3) almuerzos por persona (Días: 28, 29 de febrero y 01 de marzo 2024). - Tres (3) cenas por persona (Día: 28, 29 de febrero y 01 de marzo 2024). Los desayunos serán tipo americano, es decir compuesto mínimamente por: - Bebida fría y/o caliente: Café, té, chocolate o leche, jugos/zumos de/o frutas u otro. - Huevos (cocidos, fritos, revueltos u otros). - Pan, arepa o tostadas. - Mantequilla, jamón y/o					

CONVENIO No. 20241800007247

	mermelada. **<u>Los almuerzos y cenas deberán estar compuestos por lo siguiente:</u>** - Primer plato, entrante o plato ligero - Segundo plato, principal o plato fuerte - Postre El servicio de alimentación debe suministrará al interior del hotel. **Nota:** La cantidad a contratar estará sujeta a los precios del mercado y oferta disponible para el servicio, según la fecha de firma del acta de inicio del convenio y legalización del mismo. En caso de no contar con habitaciones en acomodación doble – twin dos camas, se brindará el servicio según disponibilidad del Hotel.					
Garantizar la cobertura mediática de la oferta presentada por el municipio de Popayán Vitrina Turística ANATO 2024.	**Plan de medios de comunicación en la ciudad de Bogotá** **Medios Masivos y comunitarios:** Prensa, Radio, Televisión y Medios digitales. **Medios a disposición**: Señal Colombia, City tv, RTVC, Canal Presidencial, El Tiempo, Telepacífico, Colmundo Radio, RCN Radio, La República. **Medios Locales a disposición:** Con informes en Vivo para Proclama del Cauca, Cauca Noticias Radio, Radio Súper, Radio 1040. Se utilizarán estos medios de comunicación para la difusión de la estrategia de promocion de la ciudad de la siguiente manera: **1.** Con anticipación se enviará el boletín de prensa a los medios de comunicación nacionales y especializados, con el fin de realizar una antesala al cubrimiento de la	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	0

CONVENIO No. 20241800007247

	actividad en el pabellón de Corferias. **2.** Seguimiento al envío de la información con el objetivo obtener publicaciones en los diferentes medios de comunicación. **Cobertura periodística:** 1. En el desarrollo de la actividad, se llevará a Corferias a los medios de comunicación pactados para la realización de las notas periodísticas. (Promedio 6 medios) 2. Se realizará ronda presencial con los medios de comunicación pactados, así como entrevistas vía telefónica. (Promedio 4 medios) 3. Se tendrá a disposición un influencer El contratista deberá gestionar su escarapela y la de su equipo de trabajo para el ingreso al recinto ferial CORFERIAS – Vitrina Turística ANATO.					
Pólizas y seguros de los participantes de la Vitrina Turística ANATO 2024 y gastos bancarios.	Pólizas de cubrimiento para las personas que asistirán en la delegación de Popayán y demás municipios del departamento del Cauca a la Vitrina Turística ANATO 2024.	HASTA 40	$ 85.000	$ 3.400.000		$ 3.400.000
	Gastos Bancarios y otros que se generen durante la ejecución de las actividades	1	$ 5.917.700	$ 5.917.700		$ 5.917.700
VALOR TOTAL				**$ 71.059.000**	**$49.741.300**	**$ 21.317.700**

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio será hasta el 31 de marzo de 2024, gtcontados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **CLAUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN**: El Municipio de Popayán ejercerá la supervisión del presente convenio a través de **HEIDEE MARIELA BECERRA GÓMEZ** Secretaria de Cultura y Turismo o quien haga sus veces. **CLAUSULA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre el Municipio y La Cámara de Comercio. mediante suscripción de acta debidamente motivada, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO:** El municipio garantiza que ha efectuado la respectiva valoración de riesgos, con el fin de ejecutar el objeto del presente convenio dentro del plazo pactado. **CLAUSULA NOVENA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente convenio, por parte del Municipio se encuentran soportados presupuestalmente en el CDP No. 2024.CEN.01.0969 del 20 de febrero de 2024; y por parte de la Cámara de Comercio, conforme a Compromiso suscrito por el

CONVENIO No. 20241800007247

Representante Legal el 15 de febrero de 2024. Dicho recurso deberá girarse a la cuenta bancaria aperturada a nombre del convenio de asociación (destinación específica). **CLAUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con la justificación señalada en el documento de estudios previos, se considera necesario, viable y conducente, requerir a la Cámara de Comercio del Cauca la constitución de las siguientes garantías a favor del Municipio de Popayán. **PARAGRAFO PRIMERO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL DESEMBOLSO ANTICIPADO.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) la no inversión del anticipo; (b) el uso indebido del anticipo; (c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La garantía debe ser por un monto equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del anticipo aportado por el Municipio y por un término igual al señalado para la ejecución del convenio y seis (06) meses más. **PARAGRAFO SEGUNDO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por un término igual al señalado para la ejecución del convenio y seis (06) mes más. **PARAGRAFO TERCERO. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio. **PARAGRAFO CUARTO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**: Para todos los efectos legales las normas aplicables a la suscripción, ejecución y liquidación final del presente convenio serán las del decreto 092 de 2017. En cuanto al régimen aplicable, una vez ingresen los recursos al presupuesto de la Cámara de Comercio del Cauca será la normativa privada y el Manual Interno de contratación de la Cámara de Comercio del Cauca y los acuerdos o normas internas que los modifiquen o adicionen**. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS**: De conformidad con lo que establece el art 37 del manual de contratación de la entidad, si durante la ejecución del Convenio LA ESAL incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO le impondrá las siguientes multas: **A)** Por incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,05% el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso**. B)** Por incumplimiento de la obligación de cumplir el objeto y sus actividades en el plazo pactado, el 0,05% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso. **C)** Por subcontratar la o las obligaciones sin autorización expresa del Municipio, el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio. **D).** Por mala calidad en el cumplimiento de las obligaciones según el informe mensual de la supervisión del convenio, el 1% del valor total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día corrido hasta que mejore el cumplimiento. **E)** Por no presentar el informe de actividades al municipio de conformidad con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor

CONVENIO No. 20241800007247

del convenio en cuanto al aporte del municipio. **F)** Por cumplir con las obligaciones en condiciones distintas a las ofertadas, el 1% del total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día en que se haya ejecutado en condiciones distintas. **G)** Multa equivalente al 0,05% en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores literales, por el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso del incumplimiento total o parcial del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. La ESAL autoriza al Municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas, de cualquier suma que le adeude el Municipio por este convenio, otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción de las multas no exonerarán a la ESAL de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO. EL MUNICIPIO** podrá disponer la terminación anticipada del CONVENIO en los siguientes eventos: **1**. Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que fueron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que sea grave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la ESAL **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por disolución de la ESAL **6.** Por cesación de pagos o embargos judiciales de la ESAL que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio. **7.** Por mutuo acuerdo a las partes. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** En el evento en que alguna de las partes requiera dar por terminado el convenio en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o la transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** La ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, voluntarios o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás concordantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Dada la ausencia total de ánimo de lucro por las partes convenientes en el presente convenio, la Cámara de Comercio ejecutará el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la ESAL y el municipio o las personas que se utilicen para el desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUSPENSIÓN**. Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de la Cámara de Comercio deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la

CONVENIO No. 20241800007247

suspensión, Las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en La misma forma que el acta de suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO DEL CONVENIO.** Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio aceptan la ciudad de Popayán como domicilio del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SOBRECOSTOS**: En caso de producirse sobre costos en la ejecución del presente convenio por circunstancias ajenas a la voluntad DEL MUNICIPIO. y/o como resultado de situaciones propias del mercado de precios de logística y demás en temporada de fiestas e inicio de año, que superen los recursos económicos disponibles para el objeto de este convenio, la Cámara de Comercio del Cauca los asumirá en el menor tiempo posible, con el fin de dar cumplimiento al objeto del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la Plataforma Secop II y para su ejecución requiere del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

FIN DEL DOCUMENTO

CONVENIO DE ASOCIACION No.	**0360-2024**
COOPERANTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
	CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA – NIT. 891580011 **Representante Legal:** ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA / C.C. 34560431 de Popayán.
PLAZO	Será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de garantías.
VALOR	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($173.140.000).
APORTES	**EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – APORTA LA SUMA DE**: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000).
	CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA - APORTA LA SUMA DE: CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($53.140.000).
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSOLIDACIÓN DE ACTORES E INICIATIVAS TURISTICAS EN LA VITRINA ANATO 2024 POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". BPIN. 2024003190001.

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 072 DE 2023 del 27 de noviembre de 2023 y quien para efectos legales del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte, y por la otra **ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.560.431 de Popayán, en su calidad de Presidente Ejecutiva, quien actúa en nombre y representación de la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, Entidad privada sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 891580011, debidamente facultada para celebrar convenios y contratos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y en los estatutos de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, y debidamente autorizada por el Presidente de la Junta Directiva Dr. **CARLOS EDUARDO MENDOZA OLAYA**, para suscribir el presente convenio de asociación, y que para efectos del presente convenio se denominará la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, hemos acordado

celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.** La ley 80 de 1993 en su Artículo 1º establece que se denominan entidades estatales, entre otros, a los departamentos, los municipios, a los establecimientos públicos y a las personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los órdenes y niveles. **2.** El inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".* **3.** De acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional 092 de 2017, la Corte Constitucional en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho. Así mismo que las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **4.** El Artículo 5 Ibídem, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, al respecto indica: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 1998 y los artículos 6, 7 Y 8 del presente decreto.".* **5.** A su vez, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".* **6.** El proyecto **"***CONSOLIDACIÓN DE ACTORES E INICIATIVAS TURISTICAS EN LA VITRINA ANATO 2024 POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"* se encuentra enmarcado al Plan de Desarrollo del Departamento "42 MOTIVOS PARA AVANZAR" 2020 - 2023, dentro de su eje Dinámica Económica E Infraestructura, programa PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS – Sub Programa Intersubsectorial Industria y Comercio, y sus metas, 6 eventos de promoción realizados. **7.** La

Gobernación del Cauca - Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, dentro sus funciones tienen entre otras las siguientes: Promover y apoyar los planes, programas y proyectos dé fomento empresarial y productivo, mediante el aprovechamiento de la oferta institucional acudiendo a los diferentes mecanismos y alianzas con los sectores públicos y privados nacionales e internacionales y Apoyar el desarrollo turístico del Departamento. **8.** La Cámara de Comercio del Cauca, es una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad que viene trabajando por el desarrollo regional a partir de servicios que apoyan las capacidades empresariales, orienta los recursos y esfuerzos de todo su equipo de trabajo para el mejoramiento de la productividad, la competitividad, el emprendimiento y la articulación institucional de la región. A través de la Dirección de Promoción y Desarrollo y Área de Cultura y Turismo se adelantan acciones encaminadas a fortalecer las empresas que conforman la cadena del sector turismo, enmarcado en el programa de fortalecimiento Turiscauca y a fomentar la cultura en la región a través de la articulación interinstitucional. Cabe resaltar que desde la Cámara de Comercio del Cauca se han realizado misiones empresariales a la Vitrina Turística ANATO, y que desde el año 2020 a la fecha la Entidad en alianza con la Alcaldía Municipal de Popayán y la Gobernación del Cauca vienen liderando directamente la participación del Departamento del Cauca en este evento, realizando aportes en especie y en efectivo para el logro de los objetivos planteados en cada edición. Es así como para el 2024 la Cámara de Comercio del Cauca, en el centenario de su fundación, tiene como misión ser un referente en el suroccidente Colombiano como entidad clave de fomento del desarrollo empresarial y social, con servicios innovadores y capacidad de respuesta en beneficio de los empresarios de la región, contando con un equipo humano competente y con vocación de servicio, entregando valor a los clientes, colaboradores, aliados y a la región, involucrados activamente con el crecimiento, internacionalización y desarrollo económico del Cauca, con lo que es idóneo para ejecutar el proyecto. **9.** La Cámara de Comercio del Cauca, está comprometida en aportar el 30.69% de los recursos finales del convenio, superando los porcentajes contenidos en el Artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, para lo cual ha dispuesto la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MILL PESOS ($53.140.000). **10.** El Departamento del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad a fin de verificar lo consagrado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de la página web de la Entidad, el día 24 de enero de 2024 en el horario comprendido entre las 8:00 AM a 3:00 PM, mediante convocatoria pública invito a entidades sin ánimo de lucro para que manifestaran su intención de participar en el proyecto y en comprometer recursos superiores o iguales al 30 % del valor total del presente convenio, obteniendo como resultado, la ratificación de la presentación única del compromiso en dinero superior al 30% por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, de lo cual la Entidad Territorial ha podido determinar que la misma corresponde a una entidad sin ánimo de lucro, dada su constitución, conformación y operación, cuenta con la logística, equipo técnico, misional y administrativo requerido para la ejecución del proyecto, de acuerdo a actos de constitución, balances y certificaciones de sus representantes, en los cual se evidencia la capacidad de respuesta, contando con la organización que respalda en los aspectos contenidos en el proyecto, evidenciando así su reconocida idoneidad y experiencia, siendo así la única ESAL que manifestó su interés en participar y en realizar el aporte al referido convenio. **11.** Es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines

esenciales del estado establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, en promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados. **12.** El Artículo 209 de la Constitución Política prescribe que *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.".* **13.** La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca, ha elaborado el estudio previo por medio del cual sustenta la asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de la entidad estatal, justificando los criterios sobre los cuales se celebra el presente convenio con la **CÁMARA DEL COMERCIO DEL CAUCA,** al ser la entidad sin ánimo de lucro idónea para ejecutar las actividades 1 y 2 del proyecto **"***CONSOLIDACIÓN DE ACTORES E INICIATIVAS TURISTICAS EN LA VITRINA ANATO 2024 POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".* Por lo anterior, el convenio de asociación se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE ACTORES E INICIATIVAS TURISTICAS EN LA VITRINA ANATO 2024 POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN. 2024003190001. **PARÁGRAFO:** El objeto se desarrollará de conformidad con el proyecto viabilizado, los estudios previos elaborados por la entidad y el presupuesto anexo el cual forma parte integral del convenio de asociación. **CLÁUSULA SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES: I. DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA: A) GENERALES: 1.** Ejecutar los recursos aportados por el Departamento, exclusivamente en el desarrollo y ejecución del convenio. **2.** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del presente convenio. **3.** Recibir y administrar de manera adecuada los recursos aportados. **4.** Mantener los recursos entregados como producto del convenio, separados de los propios activos y de los demás que se encuentre administrando. **5.** Llevar la contabilidad de los recursos entregados en forma independiente y discriminada para cada uno de los pagos. **6.** Efectuar los aportes al convenio conforme al certificado de contrapartida. **7.** Restituir a las partes, el saldo de los recursos aportados de capital y los rendimientos financieros que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio, en el mismo porcentaje de participación. **8.** Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica para el cumplimiento del presente convenio. **9.** Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales caja de compensación familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia. **10.** Presentar al supervisor los correspondientes informes junto con los soportes. **11.** Contar con el personal idóneo y competente el cual deben cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Convenio. **12.** Realizar los informes de ejecución, finalización y liquidación del convenio de acuerdo con lo establecido en el manual de legalización de cuentas. **13.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del objeto del convenio. **14.** Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto, un enfoque que propenda a la conservación del medio

ambiente y las buenas prácticas ambientales. **15.** Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el convenio, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. **16.** Disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del CONVENIO. **17.** Presentar al supervisor del convenio, los informes financieros, contables y de gestión sobre la ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Este informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal. **18.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. **19.** Atender durante la vigencia del convenio todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del convenio y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto convenido. **20.** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del CONVENIO. **21.** Cumplir con todas las actividades previstas en el Estudio Previo.**B) ESPECIFICAS:** Ejecutar las siguientes actividades conforme lo establecido en el proyecto, así:

OBJETIVO ESPECIFICO: Participar de la vitrina turística de ANATO, posicionando y visibilizando a los actores e iniciativas turísticas más					
ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO	CANTIDAD (Personal)	UNIDAD	CANTIDAD (Mes)
1. Proporcionar recursos a los actores e iniciativas turísticas del departamento del Cauca para participar de la Vitrina ANATO 2024	A1.1. Transportar los promotores de turismo seleccionados para participar de la Vitrina ANATO en la ciudad de Bogotá.	Servicio de promoción turística	30	Personas	2
	A1.2. Hospedar los promotores de turismo seleccionados para participar de la Vitrina ANATO en la ciudad de Bogotá.		30	Noches	4
	A1.3. Alimentar los promotores de turismo seleccionados para participar de la Vitrina ANATO en la ciudad de Bogotá.		30	Dias	4
	SUB - TOTAL ACTIVIDAD 1				
2. Adecuar el espacio asignado en la Vitrina ANATO 2024 para la socialización, posicionamiento y visibilización de los actores e iniciativas turísticas del departamento del Cauca.	STAND **DISEÑO**: Diseño del escenario y stands para expositores vitrina ANATO 2023; Renders 3D. **DISEÑO** Producción, Montaje y desmontaje (ensamble y desensamble) de stand departamento del Cauca de 72 m2.....**MONTAJE DE PRODUCCION DEL EVENTO**: Sonido, Iluminación (Instalaciones electricas e iluminacion general para todo el stand), Pantallas led modulos de 50x50 de 3mtx2mt - 3.5 pitch	Eventos de promoción realizado	1	GLOBAL	1
	Grupos Musicales de la Región: Muestra de la diversidad de las músicas caucanas. (1) Agrupación del Norte del Cauca, violines caucanos o Agrupación de música del Pacífico, y (1) Agrupación de la Región Andina o chirimía.		2	UNIDAD	2
	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD		1	GLOBAL	1
	Mesas de planificación turística en el departamento del Cauca.		3	UNIDAD	1

PARAGRAFO: Las metas propuestas a cargo del cooperante derivable del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben realizarse conforme a los parámetros, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "CONSOLIDACIÓN DE ACTORES E INICIATIVAS TURISTICAS EN LA VITRINA ANATO 2024 POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN. 2024003190001. **II. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Aportar el recurso para el convenio. **2.** Realizar la Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera de las actividades desarrolladas y los materiales entregados con el fin de verificar que las mismas se ejecuten en los tiempos establecidos, en condiciones de óptima calidad y en general que la ejecución de la misma se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos del convenio. **3.** Participar en los Comités Técnicos que se convoquen. **4.** Velar por la correcta ejecución del convenio. **5.** El

Departamento del Cauca se compromete a establecer mecanismos de coordinación, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada. **6.** Incorporar el proyecto a la base de datos institucionales, de tal manera que se garantice que los efectos del proyecto incidan en el cumplimiento de los indicadores de gestión institucional y además garantizar el éxito del proyecto e impactos ambientales positivos pertinentes. **CLÁUSULA TERCERA: – LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución se realizará en el Departamento del Cauca, y en la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO**. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio se estima en la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($173.140.000),** justificado de conformidad con el proyecto denominado "CONSOLIDACIÓN DE ACTORES E INICIATIVAS TURISTICAS EN LA VITRINA ANATO 2024 POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN. 2024003190001, con viabilidad del 17 de enero de 2024, y viabilidad ajustada No. 1 del 25 de enero de 2024, cómo se detalla en el presupuesto que se incorpora como parte integral del presente convenio, recursos que se encuentran distribuidos de acuerdo a los aportes, según el siguiente detalle:

PARTES	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 120.000.000	69,31%
CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	$ 53.140.000	30,69%
TOTAL	$ 173.140.000	100.00

A) El valor que aportará el Departamento del Cauca será de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000),** correspondiente al 69,31 % del valor del proyecto, los cuales serán depositados a una **cuenta bancaria**, la cual será manejada por la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, a nombre del convenio, la cual deberá reportar al DEPARTAMENTO DE CAUCA e indicar el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera, modalidad de la cuenta, recursos que de acuerdo a el presupuesto del convenio, serán destinados por la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA para las actividades Nos. 1 y 2 del Proyecto "CONSOLIDACIÓN DE ACTORES E INICIATIVAS TURISTICAS EN LA VITRINA ANATO 2024 POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN. 2024003190001**.**, valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal número **671 del 08 de febrero 2024**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **B)** LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA aportará en efectivo la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($53.140.000),** soportados en el marco del plan de trabajo aprobado para el ÁREA DE CULTURA Y TURISMO para la vigencia 2024, aprobada por la junta directiva en acta No. 901 del 21 de diciembre de 2023 (Aprobación del presupuesto de ingresos, y gastos y plan de adquisición de propiedad, planta y equipo correspondiente a la vigencia 2024) dentro del programa denominado Turismo y las líneas estratégicas, actividades: 1. Programa de Fortalecimiento Empresarial (Cultura y Turismo). 2. Acciones de Promoción Turística. Aporte equivalente al 30,69% del valor total del proyecto, los cuales serán destinados y ejecutados de conformidad con el siguiente detalle: **Actividad No. 1:** Adecuar el espacio asignado en la Vitrina ANATO 2024 para la socialización, Posicionamiento y visibilización de los actores e iniciativas turísticas del departamento del Cauca**. Subactividad:** Adecuar el espacio asignado en la Vitrina ANATO 2024 para la socialización, Posicionamiento y visibilización de los actores e iniciativas turísticas del departamento del Cauca. **Subactividad:** Elementos de Bioseguridad. **Subactividad:** Mesas de planificación turística en el departamento del Cauca. **Actividad No. 2:** Proporcionar recursos a los actores e iniciativas turísticas del departamento del Cauca para participar de la Vitrina ANATO 2024,

en todas las subactividades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aportes de las partes serán destinados conforme se detalla en el presupuesto del presente convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, desembolsará a **LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, los recursos de la siguiente manera: TRES (3) desembolso, así: **PRIMER DESEMBOLSO** por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000),** el cual se efectuará una vez realizadas las siguientes actividades: a) Entrega de Un (1) informe que contenga Una (1) propuesta Técnica del diseño, producción, montaje y desmontaje del stand del departamento del Cauca para la vitrina turística ANATO 2024, así como la caracterización de las DOS (2) agrupaciones de la región del Cauca que complementarán la participación del Cauca en este Evento, todo lo anterior soportado en una cotización que contemple estas DOS (2) subactividades específicas, las cuales se encuentran establecidas en la actividad No. 2 del proyecto "CONSOLIDACIÓN DE ACTORES E INICIATIVAS TURISTICAS EN LA VITRINA ANATO 2024 POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". b) El desembolso se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, acompañada del informe solicitado en el ítem anterior, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de estar a paz y salvo con el pago o aportes parafiscales emitido por el revisor fiscal de la Entidad. **SEGUNDO DESEMBOLSO** por un valor de hasta **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),** el cual se efectuará con la entrega de Un (1) informe técnico que: a) Evidencie la participación del departamento del Cauca en la Vitrina Turística ANATO 2024, donde se incluyan registros de asistencia y fotografías de los prestadores de servicios turísticos participando en la Vitrina, como en la rueda de negocios, evidencias fotográficas del stand del Cauca y certificación de la Organización ANATO declarando al Departamento del Cauca estar a paz y salvo por todo concepto de la participación en la Vitrina; b) Registro fotográfico de las agrupaciones seleccionadas, donde se evidencie cada una de las presentaciones realizadas en el evento. El desembolso se realizará previa presentación del informe de ejecución de las subactividades: STAND DISEÑO: Diseño del escenario y stands para expositores vitrina ANATO 2024; Renders 3D. DISEÑO, Producción, Montaje y desmontaje (ensamble y desensamble) de stand departamento del Cauca de 72 m^2. MONTAJE DE PRODUCCION DEL EVENTO: Sonido, Iluminación (Instalaciones eléctricas e Iluminación general para todo el stand), Pantallas led módulos de 50x50 de 3mtx2mt - 3.5 pitch y Grupos Musicales de la Región: Muestra de la diversidad de las músicas caucanas. (1) Agrupación del Norte del Cauca, violines caucanos o Agrupación de música del Pacífico, y (1) Agrupación de la Región Andina o chirimía; c) Registro fotográfico que evidencia la prestación de los servicios de: Transporte, Hospedaje y Alimentación para los promotores de turismo seleccionados para participar de la Vitrina ANATO en la ciudad de Bogotá, las cuales derivan de la actividad No. 1 y 2 del proyecto "CONSOLIDACIÓN DE ACTORES E INICIATIVAS TURISTICAS EN LA VITRINA ANATO 2024 POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", cuenta de cobro y/o factura, acompañada del informe solicitado en el ítem anterior, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de estar a paz y salvo con el pago o aportes parafiscales emitido por el revisor fiscal de la Entidad. **TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** por un valor de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** el cual se efectuará con la entrega de Un (1) informe técnico que evidencie: a) El desarrollo de las "Mesas de planificación turística en el departamento del Cauca" de conformidad a las condiciones técnicas establecidas en la actividad No. 2 del proyecto "CONSOLIDACIÓN DE ACTORES E INICIATIVAS TURISTICAS EN LA VITRINA ANATO 2024

POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". El desembolso se realizará previa presentación de informe de ejecución de las actividades citadas, con sus respectivas evidencias fotográficas y registros de asistencia, acompañado de cuenta de cobro y/o factura, más el informe del supervisor. Todas los desembolsos se pagarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación de estar a paz y salvo con el pago o aportes parafiscales emitido por el revisor fiscal de la Entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los desembolsos de recursos a cargo del DEPARTAMENTO- Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad se realizarán según el certificado de disponibilidad presupuestal 671 del 08 de febrero de 2024. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para el manejo de los dineros entregados por concepto del aporte de las partes para el presente convenio, la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, administrará en una cuenta bancaria a nombre de LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, la cual deberá reportar al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, indicando el número, nombre de la entidad financiera y modalidad de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los desembolsos deben ser previamente autorizados por el supervisor del convenio**. CLÁUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los dineros a cargo del Departamento del Cauca se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 671 del 08 de febrero de 2024, por su parte la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, certifica que con cargo al marco del plan de trabajo aprobado para el ÁREA DE CULTURA Y TURISMO para la vigencia 2024, aprobada por la Junta Directiva, tal como consta en el acta No. 901 del 21 de diciembre de 2023 (Aprobación del presupuesto de ingresos, y gastos y plan de adquisición de propiedad, planta y equipo correspondiente a la vigencia 2024) realizará sus aportes. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO**. Será de seis (6) meses, a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de garantías. **PARÁGRAFO:** Se deja en claro que de presentarse suspensiones, ampliaciones, reprogramaciones u otros al proyecto, esto se verá reflejado de manera directa en el convenio dado que su plazo de ejecución se encuentra sujeto al del proyecto CONSOLIDACIÓN DE ACTORES E INICIATIVAS TURISTICAS EN LA VITRINA ANATO 2024 POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN. 2024003190001, sin que haya lugar a reconocimientos económicos, salvo adiciones al valor general del proyecto. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN**. LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del presente convenio a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, o quien haga sus veces, o quien sea designado para tal fin. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** En desarrollo del presente convenio, LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales, de seguridades sociales y parafiscales vigentes en relación con los trabajadores y empleadas a su cargo. El personal empleado por CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA para el desarrollo del presente convenio no tiene ninguna relación con EL DEPARTAMENTO y este no asume

responsabilidad ni solidaridad alguna en relación con las obligaciones laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS: 1) ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **B). CALIDAD DEL SERVICIO.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio. **2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL -** En una suma equivalente a doscientos (200) SMMLV conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015). **PARÁGRAFO.** En caso de adiciones o suspensiones el contratista deberá prorrogar las garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. En caso de presentarse hechos constitutivos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor a los cuales no se pueda resistir y que impidan, total o parcialmente, el cumplimiento por una u otra parte, de sus compromisos contraídos bajo el presente convenio deberá notificar por escrito a la otra, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio y terminación del Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha del aviso de inicio de las circunstancias, la Parte afectada por la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para superarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios o de público conocimiento. Durante el período en que persistan el Caso Fortuito o la Fuerza Mayor, las Partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para minimizar los perjuicios provocados por tales hechos. La Parte que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que transcurre la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA. -** El presente Convenio podrá ser adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD. LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, deberá amparar y dejar indemne AL DEPARTAMENTO de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra por causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por él contratadas, utilizados para la realización del objeto definido en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Dada la ausencia total de ánimo de lucro por las partes cooperantes en el presente convenio, la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA ejecutará el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la entidad privada sin ánimo de lucro y el Departamento o las personas que se utilicen para el desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN**. Las Partes, de común acuerdo, podrán suspender los plazos del Convenio cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se originen mayores costos para las Partes. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las Partes y el Supervisor del Convenio. Para levantar la suspensión se suscribirá igualmente un acta de reanudación del plazo contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Solo en eventos de fuerza mayor

o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de LA CÀMARA DE COMERCIO DE CAUCA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: COSTOS Y GASTOS GENERALES. -** Todos los gastos que genere el convenio para su legalización, pólizas, se asumirán con cargo a LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, y en lo relacionado a los gastos que en desarrollo y ejecución se generen, etc., se asumirán con cargo al presupuesto del convenio en lo correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente convenio será en el Departamento del Cauca y la ciudad de Bogotá D.C., de igual manera, para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan la ciudad de Popayán como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA -LIQUIDACIÓN**: Se pacta como plazo para liquidar el convenio **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES: LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, y su representante deja constancia que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**: **LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, deberá responder todos los requerimientos que se le realice al mismo o al DEPARTAMENTO en las cuales se requiera información sobre la ejecución del convenio por parte de los Organismos de Control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Para todos los efectos hacen parte integral del convenio los documentos cargados en la Plataforma Secop II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, y la aprobación de la garantía.

CONVENIO DE ASOCIACION No.	**0717-2025**
PROCESO	**DC-SDEC-RE-001-2025**
COOPERANTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
	CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA – NIT. **891580011** **Representante Legal:** ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA / C.C. 34.560.431 de Popayán o quien haga sus veces.
PLAZO	El periodo de ejecución del convenio será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
VALOR	**DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($290.670.000)**
APORTES	**EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – APORTA LA SUMA DE**: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE **($195.620.000**)
	LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA - APORTA LA SUMA DE: NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE **($95.050.000**).
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1.1, 1.2, 2.1 Y 2.2 DEL PROYECTO DENOMINADO: **“FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA DINAMIZAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES Y CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán-Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 058 del 21 de noviembre de 2024 y quien para efectos legales del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte, y por la otra **ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA,** identificada con cédula de ciudadanía No C.C. 34.560.431 de Popayán, en su calidad de Representante Legal, quien actúa en nombre y representación de la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, Entidad privada sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 891580011-1, debidamente facultada para celebrar convenios y contratos de acuerdo a los respectivos estatutos de la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, para suscribir el presente convenio de asociación, y que para efectos del presente convenio se denominará la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.** La ley 80 de 1993 en su Artículo 1º establece que se denominan entidades estatales, entre otros, a los departamentos, los municipios, a los establecimientos públicos y a las personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los órdenes y niveles. **2.** El inciso segundo del

Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".* **3.** De acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional 092 de 2017, la Corte Constitucional en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho. Así mismo que las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **4.** El Artículo 5 Ibidem, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, al respecto indica: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 1998 y los artículos 6, 7 Y 8 del presente decreto.".* **5.** A su vez, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".* **6.** El Decreto 1020-06-2015 del 24 de junio de 2015, a través del cual se escinde la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico y se crea la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca, en su artículo 7° señala, que el objeto corresponderá a formular, dirigir, y coordinar las políticas relacionadas con el fomento económico y de las actividades productivas, el desarrollo turístico, el impulso a la competitividad en el Departamento del Cauca y que para tal efecto cumplirá las siguientes funciones: Gestionar con los sectores público y privado planes, programas y proyectos que permitan la explotación sostenible de los recursos del Departamento, para promover la generación de empleo e ingreso y fortalecer, modernizar, dinamizar y hacer competitivo el aparato productivo regional; promover y apoyar los planes, programas y proyectos de fomento empresarial y productivo, mediante el aprovechamiento de la oferta institucional acudiendo a los diferentes mecanismos y alianzas con los sectores públicos y privados

nacionales e internacionales, entre otras. **7.** el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA DINAMIZAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES Y CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, se encuentra enmarcado en dos (2) metas del Plan Departamental de Desarrollo "**LA FUERZA DEL PUEBLO 2024 - 2027**". Por otro lado, en el ámbito nacional la articulación del proyecto se da mediante el Plan Nacional de Desarrollo **"(2022-2026) COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA",** sobre el pilar **"ECONOMÍA PRODUCTIVA A TRAVÉS DE LA REINDUSTRIALIZACIÓN Y LA BIOECONOMÍA"** y el programa **"PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS"**. **8.** La **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, desde su creación el 12 de abril de 1924, y como entidad sin ánimo de lucro, viene trabajando por el desarrollo regional promoviendo el crecimiento y la formalización empresarial en el Cauca, a través de servicios y programas innovadores que responden efectivamente a las necesidades de los empresarios. Con un equipo apasionado y enfocado en la excelencia, impulsa la competitividad y el desarrollo económico, contribuyendo de manera significativa al progreso de la región ejecutando también misiones empresariales, las cuales se convierten en una herramienta de gestión empresarial efectiva ya que permiten que los empresarios exploren nuevos mercados, generen relaciones de valor y logren cerrar acuerdos comerciales importantes, a través de citas de negocios y experiencias vivenciales en el destino elegido y de acuerdo a la actividad económica de los empresarios convocados. **9.** La **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, está comprometida en aportar los recursos al convenio, de acuerdo a los regulado en el Artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, para lo cual ha dispuesto la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($95.050.000)**. **10.** El Departamento del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad a fin de verificar lo consagrado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de la página web de la Entidad, el día 23 de enero de 2025, hasta el 24 de enero de 2025, mediante convocatoria pública invitó a las Entidades Sin ánimo de Lucro para que manifestaran su intención de participar y en comprometer recursos no inferiores al 30% del valor total del presente convenio, obteniendo como resultado, la ratificación de la presentación única del compromiso en dinero superior al 30% por parte de la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, de lo cual la Entidad Territorial ha podido determinar que la misma corresponde a una entidad sin ánimo de lucro, dada su constitución, conformación y operación, cuenta con la logística, equipo técnico, misional y administrativo requerido para la ejecución del convenio, de acuerdo a los actos de constitución, balances y certificaciones de sus representantes, en los cuales se evidencia la capacidad de respuesta, contando con la organización que respalda en los aspectos contenidos en el proyecto, evidenciando así su reconocida idoneidad y experiencia, siendo así la única ESAL que manifestó su interés en participar y en realizar el aporte al referido convenio. **11.** Es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del estado establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, en promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados. **12.** El Artículo 209 de la Constitución Política prescribe que *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los*

fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.". **13.** La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca, ha elaborado el estudio previo por medio del cual sustenta la asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de la entidad estatal, justificando los criterios sobre los cuales se celebra el presente convenio con la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, al ser la entidad sin ánimo de lucro idónea para ejecutar las actividades 1.1, 1.2, 2.1 Y 2.2 del PROYECTO DENOMINADO: **"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA DINAMIZAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES Y CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**. **14.** Que el ordenador del gasto en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, emitió la autorización para contratar el presente convenio. **15**. Que mediante Resolución 00579-01-2025, se emitió la resolución de justificación para la contratación directa con la ESAL - **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA.** Por lo anterior, el convenio de asociación se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1.1, 1.2, 2.1 Y 2.2 DEL PROYECTO DENOMINADO: **"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA DINAMIZAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES Y CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".** Identificado con BPIN. 202400000002641. **PARÁGRAFO:** El objeto se desarrollará de conformidad con el proyecto viabilizado, los estudios previos elaborados por la entidad y el presupuesto anexo el cual forma parte integral del convenio de asociación. **CLÁUSULA SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES: I. CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA: A) GENERALES: 1.** Ejecutar los recursos aportados por el Departamento exclusivamente en el desarrollo y ejecución del convenio. **2.** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del presente convenio. **3.** Presentar para socialización y aprobación de la Entidad los diseños previamente a su publicación o producción, que se deriven de la ejecución del convenio y/o requeridos para la publicación de material digital, producción de material impreso, y producción de adecuaciones locativas (Stand), entre otros. **4.** Recibir y administrar de manera adecuada los recursos aportados de las partes, para lo cual se deberá dar apertura a cuenta bancaría para el manejo exclusivo de los recursos aportados entre las partes en el marco del Convenio. **5.** Realizar el aporte de recursos al convenio conforme a la descripción de los estudios previos y de conformidad con el certificado de contrapartida. **6.** Mantener los recursos entregados como producto del convenio, separados de los propios activos y de los demás que se encuentre administrando. **7.** Llevar la contabilidad de los recursos entregados de manera independiente y discriminada para cada uno de los pagos. **8.** Restituir a las partes, el saldo de los recursos aportados de capital y los rendimientos financieros que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio, en el mismo porcentaje de participación. **9.** Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica para el cumplimiento del convenio. **10.** Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, caja de compensación familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia. **11.** Contar con el personal idóneo y competente el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Convenio. **12.** Informar oportunamente al supervisor del convenio, sobre las dificultades o situaciones que puedan configurarse en presunto incumplimiento por parte de alguno de

los contratistas u proveedores, con el propósito de tomar las medidas y ajustes necesarios para su correcta ejecución y/o entrega. **13.** Presentar al supervisor del convenio, los informes financieros, contables y de gestión sobre la ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Este informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal. **14.** Realizar los informes de ejecución, finalización y liquidación del convenio de acuerdo a lo establecido en el manual de legalización de cuentas. **15.** Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto del convenio, un enfoque que propenda a la conservación del medio ambiente y las buenas prácticas ambientales. **16.** Disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del Convenio. **17.** Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el convenio, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. **18.** Satisfacer los demás compromisos a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. **19.** Atender durante la vigencia del convenio todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del convenio y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto convenido. **20**. Cumplir con todas las actividades previstas en el Estudio Previo. **21**. Adelantar las convocatorias necesarias en coordinación con le Entidad Estatal para seleccionar a los prestadores de servicios turísticos seleccionados para participar en el Stand de Cauca, en la versión 44 de la Vitrina Turística de ANATO. **22.** La Cámara de Comercio se obliga a entregar los elementos a los beneficiarios seleccionados en condiciones de calidad idónea y brindar la garantía debida de conformidad con la normatividad vigente y su manual de contratación. **23.** Entregar debidamente a la Gobernación todos los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales, dando cumplimiento a la normatividad vigente en gestión contractual. **B) ESPECIFICAS: 1.** Acondicionar el espacio destinado en la Vitrina ANATO 2025 para la promoción, posicionamiento y visibilización de los actores e iniciativas turísticas del Departamento del Cauca. **2.** Facilitar y optimizar la participación de los actores de la cadena de valor del turismo del Departamento del Cauca en la Vitrina ANATO 2025. **3.** Realizar sesiones de trabajo y talleres (por subregión priorizada) con integrantes de la mesa departamental de turismo y actores invitados. **4.** Apoyar la participación de los actores de la mesa departamental de turismo que fortalezca la gestión, planificación y promoción turística en el Cauca. A continuación, se detallan las actividades a realizar en el marco del presente Convenio:

Objetivo	Actividad	Subactividad – Detalle
OBJETIVO 1. Establecer contactos, relaciones comerciales y/o alianzas estratégicas efectivas con Agencias de Viaje, DMC y/o clientes potenciales para dinamizar el turismo en el Cauca a través de la participación de empresarios y demás actores de la cadena de valor en eventos de turismo de relevancia nacional e internacional.	Actividad 1.1 Acondicionar el espacio destinado en la Vitrina ANATO 2025 para la promoción, posicionamiento y visibilización de los actores e iniciativas turísticas del Departamento del Cauca.	Producción, montaje (incluido backing, impresiones sobre lona o vinilo en máxima resolución, bodega, header, estructuras internas, mueblería, sonido e Iluminación general, Instalaciones eléctricas para todo el stand, pantallas led módulos de 50x50 - 3.5 pitch distribuidas según diseño y representación musical autóctono de la región quien amenice con música tradicional el espacio) y desmontaje del stand de hasta 80 m2 y del escenario aprobado previamente para la participación de empresarios y la promoción del departamento del Cauca en la vitrina turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.
		Participación de prestadores de servicios turísticos del departamento del Cauca en la Macro Rueda Internacional - Colombia Travel Mart desarrollada por PROCOLOMBIA en el marco de la vitrina turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.
	Actividad 1.2 Facilitar y optimizar la participación de los actores de la cadena de valor del turismo del Departamento del Cauca en la Vitrina ANATO 2025.	Chalecos Institucionales distintivos (acolchado en material TECHNORIPSTOP, forrado en seda diagonal, bolsillos tipo ribete bordados en pecho y espalda) para los prestadores de servicios turísticos del departamento del Cauca que participarán en la Vitrina Turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.
		Agendas argolladas ilustrativas - hasta 80 páginas (cuadriculadas a un solo color) en papel ecológico, en tamaño 18 cm de largo x 13 cm de ancho, con secciones ilustradas e información del Cauca en su interior a full color. Incluye: Cuatro (4) postales ilustrativas a full color en tamaño 13 cm de largo x 09 cm de ancho, Un (1) lapicero tinta negra con logos institucionales, Una (1) bolsa compostable.
		Pulsera artesanal del pacífico caucano tejida en paja tetera multicolor, Tamaño: hasta 1,5 cm de ancho x hasta 20 cm de largo, incluido broches de seguridad y etiqueta en material reciclable que indique la procedencia del producto, con frase alusiva a las potencialidades naturales o culturales del Cauca.
		Artesanía tipo prendedor elaborado manualmente en "Miyuki" (material hecho a partir de cristales de vidrio en forma cilíndrica), mediante técnica o puntada denominada “Punto Peyote”, elementos elaborados en colores variados, incluido broches de seguridad y etiqueta en material reciclable que indique la procedencia del producto, con frase alusiva a las potencialidades naturales o culturales del Cauca. Se elaborarán cinco (5) diseños diferentes, alusivos a las potencialidades turísticas del Cauca: Hombre y Mujer Misak (haciendo referencia a la comunidad Misak del municipio de Silvia), Hipogeos de Tierradentro, Ballenas del Pacífico Caucano, Tángara Orejinaranja (Haciendo referencia a las aves del Cauca) y Carguero y/o Sahumadora (haciendo referencia a las procesiones de Semana Santa). El tamaño promedio del prendedor oscila entre los 4 a 3 cm de alto y 1.5 a 2.5 cm de ancho.
		Artesanía de alto nivel para reuniones ejecutivas: Técnica Mixta, elaborado en piedra de cantera caliza y madera, con talla en alto relieve pigmentada y color para resaltar la figura que se desea mostrar la cual será alusiva a las potencialidades turísticas del departamento del Cauca.
		Brochure digital e impreso (49x34 cm, papel propalcote 115 g x 4x4 tintas, full color) tipo mapa turístico general donde se ubiquen por puntos los sitios de interés turísticos del departamento del Cauca., incluidas vías terrestres y servicios complementarios (aeropuertos, otros); iconografía y fotografía pequeña según actividad turística de cada municipio.
		Brochure digital e impreso (42,5x28 cm, papel propalcote 115 g x 4x4 tintas, full color) alusivo a los Municipios del Cauca (incluye mapa turístico e información general de c/u, incluidas vías terrestres y servicios complementarios (aeropuertos, otros); iconografía y fotografía pequeña según actividad turística).

		Embalaje de mercancía para envío de material impreso, artesanías y demás elementos requeridos para promocionar al Departamento del Cauca en la Vitrina Turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.
		Alimentación (almuerzos durante cuatro días y/o cenas durante 2 días) para los prestadores de servicios turísticos del departamento del Cauca seleccionados que participarán en la Vitrina Turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.
		Hospedaje (4 noches 5 días) en habitación twin dos camas para los prestadores de servicios turísticos del departamento del Cauca seleccionados que participarán en la Vitrina Turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.
		Transporte aéreo para los prestadores de servicios turísticos del departamento del Cauca seleccionados que participarán en la Vitrina Turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.
		Pólizas de viaje a los prestadores de servicios turísticos del departamento del Cauca seleccionados que participarán en la Vitrina Turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.
		Orientación de programa de fortalecimiento (incluye etapa de diagnóstico inicial y seguimiento de resultados) para el desarrollo de mínimo seis (6) Talleres y/o asesorías grupales para mejorar las habilidades de los prestadores de servicios turísticos que participarán en la Vitrina Turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá. Incluye revisión de portafolios de servicios y mentoría Empresarial para el reconocimiento de la oferta turística local: Actividad donde empresarios experimentados del Cauca puedan mentorizar u orientar a nuevos emprendedores, fomentando el intercambio de conocimientos y experiencias.
OBJETIVO 2: Mejorar la efectividad de la Mesa Departamental de Turismo en la gestión, planificación y promoción del territorio, mediante una estrategia integral que dinamice el turismo y promueva el flujo de visitantes en el Cauca.	Actividad 2.1 Realizar sesiones de trabajo y talleres (por subregión priorizada) con integrantes de la mesa departamental de turismo y actores invitados.	Programa de fortalecimiento para el desarrollo de mínimo Cuatro (4) Talleres y/o asesorías (en la subregión priorizada) dirigido a integrantes de la mesa departamental de turismo y actores invitados.
	Actividad 2.2 Apoyar la participación de los actores de la mesa departamental de turismo que fortalezca la gestión, planificación y promoción turística en el Cauca.	Transporte terrestre para las sesiones de trabajo de la subregión centro (incluye traslado desde Popayán al municipio de Silvia para los integrantes de la mesa departamental de turismo)
		Auditorio con capacidad de mínima para 80 personas en el municipio de Silvia- Cauca.
		Refrigerios para hasta 80 personas durante cuatro Sesiones
		Almuerzos para hasta 80 personas durante cuatro Sesiones, (incluido mañana y tarde)
		Papelería requeridos para el desarrollo de las mesas de turismo en las regiones Norte, Centro y Sur del departamento del Cauca: La papelería incluye: 1 Caja por 10 resmas de papel, tamaño carta 8 Cajas de Lapiceros por 12 unidades 12 Marcadores permanentes colores variados 80 pliegos de papel Bond 2 Rollos de Cinta de enmascarar gruesa Impresión de hasta 20 plotters 20 Cubos de Post it colores variados

PARAGRAFO SEGUNDO: Las metas propuestas a cargo del cooperante Cámara de Comercio del Cauca y derivable del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora

de Planeación del Departamento, deben realizarse conforme a los parámetros, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA DINAMIZAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES Y CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". II. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** El Departamento del Cauca, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, tendrá los siguientes compromisos: 1. Realizar el aporte convenido. 2. Designar el supervisor del convenio. 3. Velar por la correcta ejecución del convenio. **CLÁUSULA TERCERA: – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente convenio será el departamento del Cauca y la ciudad de Bogotá D.C., de igual manera**,** para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan el Municipio de Popayán como domicilio contractual. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO**. El valor del convenio se establece en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($290.670.000),** justificado de conformidad con las actividades 1.1: "Acondicionar el espacio destinado en la Vitrina ANATO 2025 para la promoción, posicionamiento y visibilización de los actores e iniciativas turísticas del Departamento del Cauca."; 1.2 "Facilitar y optimizar la participación de los actores de la cadena de valor del turismo del Departamento del Cauca en la Vitrina ANATO 2025."; 2.1 "Realizar sesiones de trabajo y talleres (por subregión priorizada) con integrantes de la mesa departamental de turismo y actores invitados."; 2.2 "Apoyar la participación de los actores de la mesa departamental de turismo que fortalezca la gestión, planificación y promoción turística en el Cauca" en el marco del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA DINAMIZAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES Y CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**" y viabilizado el 29 de noviembre de 2024 por parte de la Oficina Asesora de Planeación. BPIN 202400000002641**,** distribuidos de acuerdo a los aportes, según el siguiente detalle:

PARTES	PRESUPUESTO
EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**$ 195.620.000**
CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	**$ 95.050.000**
TOTAL	**$ 290.670.000**

CLAUSULA QUINTA. APORTES: Los aportes para la ejecución del presente convenio son los siguientes: **A. LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** para el presente convenio será por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($95.050.000)** aportados para la ejecución del convenio, destinados a la operación profesional para la participación del departamento del Cauca en la versión 44 de la Vitrina Turística de ANATO, de conformidad con el siguiente detalle:

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	Uni	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1 Acondicionar el espacio destinado en la Vitrina ANATO 2025 para la promoción, posicionamiento y visibilización de los actores e iniciativas turísticas del Departamento del Cauca.	Participación de prestadores de servicios turísticos del departamento del Cauca en la Macro Rueda Internacional - Colombia Travel Mart desarrollada por PROCOLOMBIA en el marco de la vitrina turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.	**3**	**$ 1.500.000**	**$ 4.500.000**

1.2 Facilitar y optimizar la participación de los actores de la cadena de valor del turismo del Departamento del Cauca en la Vitrina ANATO 2025.	Pulsera artesanal del pacífico caucano tejida en paja tetera multicolor, Tamaño: hasta 1,5 cm de ancho x hasta 20 cm de largo, incluido broches de seguridad y etiqueta en material reciclable que indique la procedencia del producto, con frase alusiva a las potencialidades naturales o culturales del Cauca.	**200**	**$ 10.000**	**$ 2.000.000**
	Brochure digital e impreso (49x34 cm, papel propalcote 115 g x 4x4 tintas, full color) tipo mapa turístico general donde se ubiquen por puntos los sitios de interés turísticos del departamento del Cauca., incluidas vías terrestres y servicios complementarios (aeropuertos, otros); iconografía y fotografía pequeña según actividad turística de cada municipio.	**3.000**	**$ 1.000**	**$ 3.000.000**
	Brochure digital e impreso (42,5x28 cm, papel propalcote 115 g x 4x4 tintas, full color) alusivo a los Municipios del Cauca (incluye mapa turístico e información general de c/u, incluidas vías terrestres y servicios complementarios (aeropuertos, otros); iconografía y fotografía pequeña según actividad turística).	**12.000**	**$ 500**	**$ 6.000.000**
	Embalaje de mercancía para envío de material impreso, artesanías y demás elementos requeridos para promocionar al Departamento del Cauca en la Vitrina Turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.	**1**	**$ 700.000**	**$ 700.000**
	Alimentación (almuerzos durante cuatro días y/o cenas durante 2 días) para los prestadores de servicios turísticos del departamento del Cauca seleccionados que participarán en la Vitrina Turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.	**198**	**$ 35.000**	**$ 6.930.000**
	Hospedaje (4 noches 5 días) en habitación twin dos camas para los prestadores de servicios turísticos del departamento del Cauca seleccionados que participarán en la Vitrina Turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.	**132**	**$ 160.000**	**$ 21.120.000**
	Transporte aéreo para los prestadores de servicios turísticos del departamento del Cauca seleccionados que participarán en la Vitrina Turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.	**33**	**$ 1.000.000**	**$ 33.000.000**
	Pólizas de viaje a los prestadores de servicios turísticos del departamento del Cauca seleccionados que participarán en la Vitrina Turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.	**33**	**$ 100.000**	**$ 3.300.000**

	Orientación de programa de fortalecimiento (incluye etapa de diagnóstico inicial y seguimiento de resultados) para el desarrollo de mínimo (6) Talleres y/o asesorías grupales para mejorar las habilidades de los prestadores de servicios turísticos que participarán en la Vitrina Turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.	**3**	**$ 4.000.000**	**$ 12.000.000**
	Incluye revisión de portafolios de servicios y mentoría Empresarial para el reconocimiento de la oferta turística local: Actividad donde empresarios experimentados del Cauca puedan mentorizar u orientar a nuevos emprendedores, fomentando el intercambio de conocimientos y experiencias.			
2.1 Realizar sesiones de trabajo y talleres (por subregión priorizada) con integrantes de la mesa departamental de turismo y actores invitados.	Programa de fortalecimiento para el desarrollo de mínimo Cuatro (4) Talleres y/o asesorías (en la subregión priorizada) dirigido a integrantes de la mesa departamental de turismo y actores invitados.	**1**	**$ 2.500.000**	**$ 2.500.000**
VALOR TOTAL DE APORTES			**$ 95.050.000.**	

B. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA aportará la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($195.620.000)**, para lo cual cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 1163 del 23 de enero de 2025, de conformidad con el siguiente detalle.

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	UNID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1 Acondicionar el espacio destinado en la Vitrina ANATO 2025 para la promoción, posicionamiento y visibilización de los actores e iniciativas turísticas del Departamento del Cauca.	Producción, montaje (incluido backing, impresiones sobre lona o vinilo en máxima resolución, bodega, header, estructuras internas, mueblería, sonido e Iluminación general, Instalaciones eléctricas para todo el stand, pantallas led módulos de 50x50 - 3.5 pitch distribuidas según diseño y representación musical autóctono de la región quien amenice con música tradicional el espacio) y desmontaje del stand de hasta 80 m2 y del escenario aprobado previamente para la participación de empresarios y la promoción del departamento del Cauca en la vitrina turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.	1	$145.000.000	$145.000.000
1.2 Facilitar y optimizar la participación de los actores de la cadena de valor del turismo del Departamento del Cauca en la Vitrina ANATO 2025.	Chalecos Institucionales distintivos (acolchado en material TECHNORIPSTOP, forrado en seda diagonal, bolsillos tipo ribete bordados en pecho y espalda) para los prestadores de servicios turísticos del departamento del Cauca que participarán en la Vitrina Turística ANATO 2025 en la ciudad de Bogotá.	46	$120.000	$5.520.000
	Agendas argolladas ilustrativas - hasta 80 páginas (cuadriculadas a un solo color) en papel ecológico, en tamaño 18 cm de largo x	400	$30.000	$12.000.000

	13 cm de ancho, con secciones ilustradas e información del Cauca en su interior a full color. Incluye: Cuatro (4) postales ilustrativas a full color en tamaño 13 cm de largo x 09 cm de ancho, Un (1) lapicero tinta negra con logos institucionales, Una (1) bolsa compostable.			
	Pulsera artesanal del pacífico caucano tejida en paja tetera multicolor, Tamaño: hasta 1,5 cm de ancho x hasta 20 cm de largo, incluido broches de seguridad y etiqueta en material reciclable que indique la procedencia del producto, con frase alusiva a las potencialidades naturales o culturales del Cauca.	200	$10.000	$2.000.000
	Artesanía tipo prendedor elaborado manualmente en "Miyuki" (material hecho a partir de cristales de vidrio en forma cilíndrica), mediante técnica o puntada denominada “Punto Peyote”, elementos elaborados en colores variados, incluido broches de seguridad y etiqueta en material reciclable que indique la procedencia del producto, con frase alusiva a las potencialidades naturales o culturales del Cauca. Se elaborarán cinco (5) diseños diferentes, alusivos a las potencialidades turísticas del Cauca: Hombre y Mujer Misak (haciendo referencia a la comunidad Misak del municipio de Silvia), Hipogeos de Tierradentro, Ballenas del Pacífico Caucano, Tángara Orejinaranja (Haciendo referencia a las aves del Cauca) y Carguero y/o Sahumadora (haciendo referencia a las procesiones de Semana Santa). El tamaño promedio del prendedor oscila entre los 4 a 3 cm de alto y 1.5 a 2.5 cm de ancho.	400	$10.000	$4.000.000
	Artesanía de alto nivel para reuniones ejecutivas: Técnica Mixta, elaborado en piedra de cantera caliza y madera, con talla en alto relieve pigmentada y color para resaltar la figura que se desea mostrar la cual será alusiva a las potencialidades turísticas del departamento del Cauca.	20	$250.000	$5.000.000
2.1 Realizar sesiones de trabajo y talleres (por subregión priorizada) con integrantes de la mesa departamental	Programa de fortalecimiento para el desarrollo de mínimo Cuatro (4) Talleres y/o asesorías (en la subregión priorizada) dirigido a integrantes de la mesa departamental de turismo y actores invitados.	3	$2.500.000	$7.500.000
2.2 Apoyar la participación de los actores de la mesa departamental de turismo que fortalezca la gestión, planificación y	Transporte terrestre para las sesiones de trabajo de la subregión centro (incluye traslado desde Popayán al municipio de SIlvia para los integrantes de la mesa departamental de turismo)	2	$900.000	$1.800.000
	Auditorio con capacidad de mínima para 80 personas en el municipio de Silvia- Cauca.	2	$450.000	$900.000

promoción turística en el Cauca.	Refrigerios para hasta 80 personas durante cuatro Sesiones	320	$15.000	$4.800.000
	Almuerzos para hasta 80 personas durante cuatro Sesiones, (incluído mañana y tarde)	260	$25.000	$6.500.000
	Papelería requeridos para el desarrollo de las mesas de turismo en las regiones Norte, Centro y Sur del departamento del Cauca: La papelería incluye: 1 Caja por 10 resmas de papel, tamaño carta 8 Cajas de Lapiceros por 12 unidades 12 Marcadores permanentes colores variados 80 pliegos de papel Bond 2 Rollos de Cinta de enmascarar gruesa Impresión de hasta 20 plotters 20 Cubos de Post it coleres variados	1	$600.000	$600.000
VALOR TOTAL DE APORTES			**$ 195.620.000**	

PARAGRAFO PRIMERO. DESEMBOLSOS: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, desembolsará a **LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, los recursos de la siguiente manera: **I). PRIMER DESEMBOLSO:** por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($78.248.000),** el cual se efectuará una vez presentadas a conformidad de la Entidad las siguientes evidencias: **A)** Un informe que contenga una (1) propuesta Técnica de la producción, montaje y desmontaje del stand del Departamento del Cauca - en la versión 44 de la vitrina turística de ANATO 2025; así como la propuesta de adquisición de los elementos de identificación corporativa, agendas ilustrativas y de artesanías conforme lo estipulado en el proyecto. Todo lo anterior justificado en cotizaciones que soporten la propuesta técnica para la vigencia 2025 de las actividades antes señaladas, las cuales hacen parte del proyecto "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA DINAMIZAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES Y CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". El acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, acompañada del informe solicitado en el ítem a), constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de estar a paz y salvo con el pago o aportes parafiscales emitido por el revisor fiscal de la Entidad. **II. SEGUNDO DESEMBOLSO** por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($78.248.000),** el cual se efectuará una vez presentadas a conformidad de la Entidad las siguientes evidencias: **A)** Entrega de un informe técnico relacionado con la ejecución de la participación del Departamento del Cauca en la versión 44 de la Vitrina Turística de ANATO 2025, donde se incluyan los registros de asistencia de los prestadores de servicios turísticos del Cauca, seleccionados tanto en la feria turística como en la ruedas de negocios, evidencias fotográficas del stand del Cauca en la feria turística, así como su desmontaje y certificación de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO), declarando al Departamento del Cauca estar a paz y salvo por todo concepto de la participación en la Vitrina Turística". **B)** Entrega de un informe financiero con sus respectivos soportes contables de Ley (causación), en donde se detalle la ejecución presupuestal de las actividades programadas hasta la fecha de entrega del informe. **C)** Propuesta para la realización de talleres y/o asesorías dirigidas a integrantes de la Mesa Departamental de Turismo y actores invitados conforme lo estipulado en el proyecto. El acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, acompañada del informe solicitado en el ítem anterior, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de estar a paz y salvo con el pago o aportes parafiscales emitido por el revisor fiscal de la Entidad. **III. TERCER Y UTLIMO DESEMBOLSO** por un valor de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO**

MIL PESOS M/CTE ($39.124.000), se efectuará una vez ejecutada en su totalidad las actividades: **A)** 2.1 Realizar sesiones de trabajo y talleres (por subregión priorizada) con integrantes de la mesa departamental de turismo y actores invitados." y 2.2 "Apoyar la participación de los actores de la mesa departamental de turismo que fortalezca la gestión, planificación y promoción turística en el Cauca." de acuerdo al proyecto "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA DINAMIZAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES Y CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", lo anterior según cronograma acordado con la supervisión. **B)** El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución técnico del Convenio con sus evidencias fotográficas y registros de asistencia, acompañado de cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del convenio. **C)** Entrega de un informe financiero final con sus respectivos soportes contables de Ley (causación y/o pago), en donde se detalle la ejecución presupuestal del Convenio. Todas las actas se pagarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación de estar a paz y salvo con el pago o aportes parafiscales emitido por el revisor fiscal de la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CUENTA BANCARIA:** Para el manejo de los dineros entregados por concepto de aportes o desembolsos descritos en el numeral anterior, La Cámara de Comercio del Cauca, utilizará una cuenta bancaria exclusiva para el convenio, la cual será manejada por el Representante legal o quien haga sus veces o el colaborador designado para los efectos, con seguimiento del supervisor designado por el Departamento. La cuenta bancaria se deberá reportar al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** e indicar el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera, modalidad de la cuenta, recursos que de acuerdo al certificado de contrapartida presentado por el cooperante deberá contener dicha cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los desembolsos deben ser previamente autorizados por el Supervisor del convenio. En todo caso los excedentes o valores no ejecutados deberán ser reembolsados al Departamento del Cauca. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO**. El periodo de ejecución del convenio será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **PARÁGRAFO:** Se deja en claro que de presentarse suspensiones, ampliaciones, reprogramaciones u otros al proyecto, esto se verá reflejado de manera directa en el convenio dado que su plazo de ejecución se encuentra sujeto al del proyecto *"***FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA DINAMIZAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES Y CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA***",* sin que haya lugar a reconocimientos económicos, salvo adiciones al valor general del proyecto. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN**. la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente convenio a través del Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Dr. **JAIME AUGUSTO BURBANO CASTILLO** o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** En desarrollo del presente convenio, la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales, de seguridad social y parafiscales vigente en relación con los trabajadores y empleados a su cargo. El personal empleado por la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** para

el desarrollo del presente convenio no tiene ninguna relación con Departamento del Cauca y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna en relación con las obligaciones laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:** Para la ejecución del convenio, **LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, se compromete para con el Departamento a constituir a su costa y dentro de los dos (02) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del convenio una garantía única a favor del Departamento del Cauca, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte realizado por el Departamento, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte realizado por el Departamento. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL -** En una suma equivalente a doscientos **(200) SMMLV** conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015), con una vigencia igual al plazo del convenio. **PARÁGRAFO.** En caso de adiciones o suspensiones el cooperante deberá prorrogar las garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA respecto de sus compromisos, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá y hará efectiva mediante acto administrativo motivado una pena pecuniaria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del convenio, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.** Las Partes, de común acuerdo, podrán suspender el plazo del convenio cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. La suspensión estará sujeta a plazo o condición. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 092 de 2017, la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar prevista en la constitución y la ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PUBLICIDAD:** El presente convenio se publicará en el SECOP II; adicionalmente, la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** deberá entregar al Departamento del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, y ésta publicar en el SECOP II, la información relativa a la ejecución del convenio**. PARÁGRAFO:** La información de pagos comprende la entrega de las respectivas facturas o documentos equivalentes y el RUT de los respectivos subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** Se pacta como plazo para liquidar de mutuo acuerdo el convenio seis (06) meses, contados a partir de la terminación del mismo. Para la liquidación, se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías de pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, si a ello hubiere lugar. La liquidación se regirá por lo dispuesto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hace parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: 1. Viabilidad del proyecto. 2. Estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, y la aprobación de las garantías.

20242500498503

Popayán, 2024-11-13 Radicación:20242500498503

A) DATOS GENERALES:			
Contratante/Cooperante	MUNICIPIO DE POPAYAN	No. Contrato / Convenio	20231800009367
Fecha del convenio	18/02/2023	Plazo	30/04/2023
Valor del convenio	$54.880.000	Fecha acta de inicio	23/02/2023
No. de CDP	2023.CEN.01.1098	No de RP	2023.CEN.01.1052
Contratista/Conveniente	CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA		
No. de identificación	NIT 891580011	Expedida en	POPAYAN
Supervisor	MONIKA XIMENA ANACONA QUILINDO	Cargo y Grado	Secretaría de Cultura y Turismo
Interventor	NA		
OBJETO DEL CONTRATO			
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA LA PARA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN LA EDICIÓN NÚMERO 42 DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2023, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023".			
B) MODIFICATORIOS			
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 1 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (1)**	
Fecha:	23/02/2023	Fecha suspensión	
Plazo:	30/04/2023	Tiempo de suspensión	
Valor:	$54.880.000	Fecha de reinicio	
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 2 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (2)**	
Fecha:		Fecha suspensión	
Plazo:		Tiempo de suspensión	
Valor:		Fecha de reinicio	

C) CONSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Valor Pactado por la ESAL	$ 16.480.000
Valor Pactado por el Municipio	$ 38.400.000
Desembolso 1, Recurso del Municipio	$ 19.200.000
Valor Ejecutado del Desembolso 1, Recurso del Municipio\|	$ 15.510.329
Saldo a favor del municipio (Valor a reintegrar por no ejecución, desembolso 1)	**$ 3.689.671**
Desembolso 2 (Recurso del Municipio) (No se solicita)	$ 0

20242500498503

Popayán, 2024-11-13 Radicación:20242500498503

Acta de Pago Parcial N* (1) — Radicado N* 20232500733433	$ 19.200.000
Acta de Pago Final — Radicado N" 20232500733443	$ 0
Saldos a favor del municipio, derivable de la ejecución del desembolso No.1 y la No solicitud del desembolso No. 2 por parte de la Cámara de Comercio del Cauca.	**$ 22.889.671**

D) BALANCE DEL CONTRATO		
Valor del convenio aporte Municipio	$ 38.400.000	
Valor del Anticipo:		$ 0
Valor adición del contrato	$ 0	
Valor Neto Acta Parcial 1		$ 19.200.000
Valor Neto Acta Parcial 2		$ 0
Valor por multas impuestas al Contratista		$ 0
Valor a pagar mediante la presente acta		$ 0
Saldo a favor del Municipio:	$ 0	$ 19.200.000
SUMAS IGUALES	$ 38.400.000	$ 38.400.000

E) BALANCE DEL ANTICIPO:			
Valor del Anticipo:	$ 0		
Amortización acta parcial No. 1 :		$ 0	Observaciones – Si aplica.
Amortización acta parcial No. 2 :		$ 0	
SUMAS IGUALES	$ 0	$ 0	

F) CONSTANCIAS POR LAS PARTES

1. El supervisor del Convenio No. 20231800009367, mediante la presente acta de liquidación, hace constar y certifica que se verificó y recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto contratado (o convenido), razón por la cual se hace responsable de la veracidad de la información contenida en el texto de la presente acta, conforme a las actas que el supervisor y la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** suscribieron, y demás documentos que se suscribieron durante la ejecución del convenio y avala el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.

2. LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA manifiesta que el Municipio de Popayán cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Popayán en relación con este convenio y la presente liquidación.

 OBSERVACION: Se informa que **LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** no ejecutó el presupuesto del Convenio en su totalidad, por tal motivo El Municipio de Popayán no hará efectivo el pago restante por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000) correspondiente al 50% final del convenio, quedando así este saldo a favor del Municipio de Popayán; sumado a lo anterior, **LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** deberá

20242500498503

Popayán, 2024-11-13 Radicación:20242500498503

	devolver o reintegrar el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 3.689.671)** no ejecutados del primer desembolso derivables de pago a proveedor de pólizas y alojamiento; valores que disminuyeron en el proceso de ejecución con respecto al valor plasmado inicialmente en el convenio.
3.	Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Convenio N" 20231800009367 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Convenio en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.
4.	Que el Municipio de Popayán, giró únicamente el 50% (equivalentes al primer desembolso) de la totalidad de los recursos asignados al mencionado convenio, de conformidad con la relación de pagos establecida y que en consecuencia **LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** se declara a paz y salvo por todo concepto.
5.	El recibido del contrato debidamente terminado, hace que el contratista se declare a paz y salvo y libera y exonera al Municipio de Popayán de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución del convenio.
6.	**LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.
Por lo anterior, **LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, la Secretaria de Cultura y Turismo de la Alcaldía de Popayán, CARMEN OFELIA CASTRILLON PAZ de conformidad con el Decretos de Delegación número 20201000000125 del 3 de enero del 2020 en su artículo 2 numeral 3 y la señora MONIKA XIMENA ANACONA QUILINDO, en calidad de supervisora del Convenio número 20231800009367. aprueban la liquidación del mencionado Convenio.	

Secretaria Cultura y Turismo

Cámara de Comercio del Cauca

Firma Supervisor

Firma Interventor

Proyectó: Yony Pérez. — Contratista Secretaría de Cultura y Turismo
Aprobó: Bibiana Mauna Rivera – Secretaria de Cultura y Turismo
Aprobó: Monika Ximena Anacona Quilindo – supervisora Secretaría de Cultura y Turismo
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según

BALANCE RECURSOS CONVENIO - EL MUNICIPIO Y LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

SUBACTIVIDAD ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	APORTANTES (TOTAL RECAL)		APORTANTES (TOTAL EJECUTADO)		SALDOS APORTANTES		SOPORTES (ÓRDENES DE SERVICIOS)	PROVEEDOR
		EL MUNICIPIO	LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	EL MUNICIPIO	LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	EL MUNICIPIO	LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA		
Asistencia de la oferta Turística y empresarial en el stand 6 actores gubernamentales representantes de la oferta de Popayán y el Cauca para fortalecerlos, en conjunto con cadenas del país, en inteligencia	Tiquetes Aéreos Pasto/Bogotá - Bogotá - Pasto/Bogotá	$ 1.826.600	$ 1.289.399	$ -	$ 2.716.059	$ 1.826.600	$ 1.416.059		
	Alojamiento 4 noches 5 días	$ 1.600.000					$ -		
	Alimentación (almuerzo) durante 5 días (entradas y cenas	$ 960.000		$ 2.766.740		$ 1.013.260	$ -	Orden de servicio No. 45611	Sociedad inversiones M Y A S
	Traslados internos Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto	$ 240.000					$ -		
	Seguros de Viaje	$ 160.000		$ 24.000		$ 136.000	$ -	Orden de servicio No. 45644	Seguros De Vida Del Estado S.a.
Subasta de material técnico para promover el turismo el ofertas y logística en el stand del Departamento del Cauca	Tiquetes Aéreos Pasto/Bogotá - Bogotá - Pasto/Bogotá	$ 1.969.000	$ 2.489.399	$ -	$ 1.429.260	$ 1.969.000	$ 170.040		
	Alojamiento 4 noches 5 días	$ 1.600.000					$ -		
	Alimentación (almuerzo) durante 5 días (entradas y cenas	$ 960.000		$ 2.766.740		$ 1.013.260	$ -	Orden de servicio No. 45611	Sociedad inversiones M Y A S
	Traslados internos Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto	$ 240.000					$ -		
	Seguros de Viaje	$ 160.000		$ 24.000		$ 136.000	$ -	Orden de servicio No. 45644	Seguros De Vida Del Estado S.a.
Misión empresarial 10 empresarios del del Cauca y el Municipio de Popayán	Tiquetes Aéreos Popayán - Bogotá - Popayán	$ 10.400.000	$ 13.600.000	$ -	$ 10.548.276	$ 10.400.000	$ 3.051.724	Ordenes de servicio No 45539 45587	Empresa Aéreas De Servicios Y Facilitacion Logistica Integral S.a Empresa Aéreas De Servicios Y Facilitacion Logistica Integral S.a
	Alojamiento 4 noches 5 días	$ 12.000.000					$ -		
	Alimentación (almuerzo) durante 5 días (entradas y cenas	$ 3.600.000		$ 11.368.849		$ 3.631.151	$ -	Orden de servicio No. 45611	Sociedad inversiones M Y A S
	Traslados internos Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto	$ 1.760.000					$ -		
	Seguros de Viaje	$ 1.200.000		$ 180.000		$ 1.020.000	$ -	Orden de servicio No. 45644	Seguros De Vida Del Estado S.a.
TOTALES		$ 36.495.600	$ 36.495.600	$ 15.316.329	$ 14.627.595	$ 21.180.271	$ 1.291.325		

Gastos asumidos por Cámara de Comercio del Cauca Empresas CCC	CONCEPTO: SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA RUTA CCCAUCA - OFICINA PRINCIPAL SEMANENTREGA - CCCAUCA PARA COLABORADOR JUAN PABLO BOLAÑOS, CON EL FIN DE REALIZAR ENVIO DE ARTESANIAS CAUCANAS A LA CIUDAD DE BOGOTA EN EL MARCO DE AMATO 2023. ACTIVIDAD REALIZADA ENTRE EL AREA DE CULTURA Y TURISMO Y LA ALCALDIA DE POPAYAN	$ -	$ 20.000	$ 20.000	$ -	$ 20.000	Caja menor	GOMEZ CARDENAS WALDER FABIAN
Gastos Ejecutivo	AMPTO GOBIERNO 441000 E AVA CCB4630007926 CONV 2021 180000 0367 AMATO 2023 DURANTE EL MES DE ABRIL 2023	$ 64.07	$ 64.07	$ 64.07	$ -	$ 64.07		
	COMISION TRAS SUC VIRTUAL CCB4630007926 CONV 2021 180000 0367 AMATO 2023 DURANTE EL MES DE ABRIL 2023	$ 329.00	$ 329.00	$ 329.00	$ -	$ 329.00		
	AMPTO GOBIERNO 441000 CCB4630007926 CONV 2021 180000 0367 AMATO 2023 DURANTE EL MES DE MAYO 2023	$ 65.930.07	$ 65.930.07	$ 65.930.07	$ -	$ 65.930.07		
	AMPTO GOBIERNO 441000 E AVA CCB4630007926 CONV 2021 180000 0367 AMATO 2023 DURANTE EL MES DE JULIO 2023	$ 64.07	$ 64.07	$ 64.07	$ -	$ 64.07		
	COMISION TRAS SUC VIRTUAL CCB4630007926 CONV 2021 180000 0367 AMATO 2023 DURANTE EL MES DE JULIO 2023	$ 329.00	$ 329.00	$ 329.00	$ -	$ 329.00		
	AMPTO GOBIERNO 441000 E AVA CCB4630007926 CONV 2021 180000 0367 AMATO 2023 DURANTE EL MES DE AGOSTO 2023	$ 64.07	$ 64.07	$ 64.07	$ -	$ 64.07		
	COMISION TRAS SUC VIRTUAL CCB4630007926 CONV 2021 180000 0367 AMATO 2023 DURANTE EL MES DE AGOSTO 2023	$ 329.00	$ 329.00	$ 329.00	$ -	$ 329.00		
	TASA PROSPONTE Y RECREACIÓN (ACUERDO 034/2021) CUENTA DE COBRO NO. 04 CONVENIO 2021 (ADMINISTRAR Y SUBCONTR) ENTRE MUNICIPIO DE POPAYAN Y CCCAUCA CCCAUCA# EL MANDO, POPAYAN	$ 564.000,00	$ 564.000,00	$ 564.000,00	$ -	$ 564.000,00		
TOTAL		$ 671.125,29		$ 671.125,29		$ 671.125,29		

Hotel	$ 710.140	$ 15.510.329	$ 15.149.795
Aporte adic. Cm	$ 960.000	$	$ 81.980.304
	$ 1.670.140,00		

DESCRIPCIÓN RESPONSABLES	RESPONSABLE FINANCIERO		DESEMBOLSO REAL	EJECUCIÓN	EJECUTADO	SALDO	NOTA
el 1% primer desembolso correspondiente al 50% de su aporte en efectivo en cuenta que deberá ser aperturada por la CSM, a nombre del convenio y con manejo será exclusivamente para la ejecución del proyecto, una vez se legalice el convenio. b) El 50% restante del aporte se desembolsara contra la presentación del informe de ejecución del 100% de los potenciales.	EL MUNICIPIO 1	$ 19.200.000	$ 10.816.000	$ 884.000	$ 15.510.329	$ 3.689.671	LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA DEBERÁ REINTEGRAR EL VALOR DE $3.689.671 A "EL MUNICIPIO", ESTE VALOR DEBRIA DEL SALDO GENERADO POR CONCEPTO DEL APORTE CONSIGNADO MENOS EL VALOR EJECUTADO CON RECURSOS DE "EL MUNICIPIO".
Equivalente al cien por ciento (100%) en efectivo, es decir la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($16.480.000), una vez se dé inicio de ejecución en la plataforma de pesca Y	LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	$ 16.480.000	$ 16.980.000	$ 500.000	$ 15.148.795	$ 1.831.205	LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA DEBERÁ REINTEGRAR ESTE VALOR A LA CUENTA DEL CONVENIO
						$ 5.520.876	

Mayor : 2805851

Cuenta 2805951031 ALCALDIA CONV 2023-180000-8367 ANATO 2023 Fondo PB

DD-MM	Cls	Cpte	C/Cos	Nitrc	Nombre/Razon Social	Contribuyente	Descripcion	DOC	Req3	t	Porc	CPC	Saldo Anterior	Debito	Credito			
28/02/2023	03	158		10301533	GOMEZ CARDENAS WILDER FABIAN	Natural	CONCEPTO: SERVICIO DE TRANSPORTE X		28/02/2023					[illegible]	-			
28/02/2023	03	202		900827443	SOCIEDAD INVERSIONES PF S A S	Juridico	FC 1851 ORD 45813 CTO 025/23 OBJ: BRIN 1851		28022023					16.292.329,	-	15.510.329,00		
28/02/2023	03	217		900088915	EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y I	Juridico	FC 2352153 ORD 45587 TIQUETE AEREO F 2352153		28022023					[illegible]	-			
28/02/2023	03	218		900088915	EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y I	Juridico	FC 232352357 ORD 45919 TIQUETE AEREC 23235235		28022023					[illegible]	-			
28/02/2023	03	219		860100577	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERI	Juridico	FC 2113293280 AL 2113283304 ORD 45582	45582	28022023					[illegible]	-			13.170.560,00
28/02/2023	03	248		860008174	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A	Juridico	ORD 45844 POLIZA DE SEGURO DE VIAJE	45644	28/02/2023					220.000,	-			
[illegible]	23	13		891580008	MUNICIPIO DE POPAYAN	Juridico	CUENTA DE COBRO NO. 44 PRIMER DESE X		08/03/2023					-	19.200.000,	19.200.000,00		
24/03/2023	03	116		891580011	CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	Juridico	ORD 45828 APORTE CONTRAPARTIDA CO	45828	24032023					-	16.480.000,	3.689.671,00		16.480.000,
28/04/2023	05	61		860803938	BANCOLOMBIA S.A.	Juridico	IMPTO GOBIERNO 4X1000 E IVA CC888000	4	28042023					[illegible]	-	15.510.329,00		
28/04/2023	05	61		860803938	BANCOLOMBIA S.A.	Juridico	COMISION TRASL SUC VIRTUAL CC888000	4	28042023					[illegible]	-			
30/04/2023	23	88		860100577	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERI	Juridico	REVERSION CUENTA CONTABLE CPTE 21	211329321	30042023					-	710.180,			
31/05/2023	05	90		860803938	BANCOLOMBIA S.A.	Juridico	IMPTO GOBIERNO 4X1000 CC8880007926	5	31052023					[illegible]	-		14.677.666,00	
31/07/2023	05	50		860803938	BANCOLOMBIA S.A.	Juridico	IMPTO GOBIERNO 4X1000 E IVA CC888000	7	31072023					[illegible]	-			
31/07/2023	05	50		860803938	BANCOLOMBIA S.A.	Juridico	COMISION TRASL SUC VIRTUAL CC888000	7	31072023					[illegible]	-			
31/08/2023	05	91		860803938	BANCOLOMBIA S.A.	Juridico	IMPTO GOBIERNO 4X1000 E IVA CC888000	8	31082023					[illegible]	-			
31/08/2023	05	91		860803938	BANCOLOMBIA S.A.	Juridico	COMISION TRASL SUC VIRTUAL CC888000	8	31082023					[illegible]	-			
29/12/2023	03	339		891580011	CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	Juridico	ORD 48097 APORTE CONTRAP CONV #26	48097	29122023					-	500.000,			
[illegible]	05	121		891580008	MUNICIPIO DE POPAYAN	Juridico	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN (ACI	44	29122023					[illegible]	-			
							TOTAL DEL MOVIMIENTO :							31.369.304,28	36.880.180,			

Saldo Actual 5.520.875,72

Totale 31.369.304,28 36.880.180, 16.980.000,00 1.831.204,72

5.520.875,72

451.129,28

15.387.846,

20.000,

-710.180,

15.148.795,28

30.659.124,28

31.369.304,28

20232500151543

Popayán, *19-04-2023*

Radicación:* 20232500151543

A) DATOS GENERALES:			
Contratante/Cooperante	MUNICIPIO DE POPAYAN	No. Contrato / Convenio	20221800010807
Fecha del contrato	11/02/2022	Plazo	El plazo previsto para es contrato será contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII y hasta el 15 de Abril de 2022
Valor del contrato	40.000.000	Fecha acta de inicio	16/02/2022
No. de CDP	2022 CEN.01.0756	No de RP	2022CEN.01.1378
Contratista/Conveniente	CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA		
No. de identificación	891.580.011-1	Expedida en	N/A
Supervisor	MONIKA ANACONA QUILINDO	Cargo y Grado	Secretario de Cultura y Turismo
Interventor	N.A.		

OBJETO DEL CONTRATO
ANUAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN LA EDICION NUMERO 41 DE LA VITRINA TURISTICA EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO 2022 DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.

B) MODIFICATORIOS			
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 1 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (1)**	
Fecha:		Fecha suspensión	
Plazo:		Tiempo de suspensión	
Valor:		Fecha de reinicio	
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 2 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (2)**	
Fecha:	N/A	Fecha suspensión	
Plazo:	N/A	Tiempo de suspensión	
Valor:	N/A	Fecha de reinicio	

C) CONSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Se pagó al contratista el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

****20232500151543****

Popayán, *19-04-2023* Radicación:* **20232500151543**

D) BALANCE DEL CONTRATO		
Valor del contrato principal	$40.000.000	
Valor del Anticipo:		$
Valor adición del contrato	$	
Valor Neto Acta Parcial 1		$20.000.000
Valor Neto Acta Parcial 2		$
Valor Neto Acta Parcial 2		$
Valor por multas impuestas al Contratista		$0
Valor a pagar mediante la presente acta		$20.000.000
Saldo a favor del Municipio:		$0
SUMAS IGUALES	$40.000.000	$40.000.000

E) BALANCE DEL ANTICIPO:			
Valor del Anticipo:	$0		Observaciones – N/A
Amortización acta parcial No. 1 :		$0	
Amortización acta parcial No. 2 :		$0	
SUMAS IGUALES	$0	$0	

F) CONSTANCIAS POR LAS PARTES

1. La supervisora del convenio de No. 20221800010807, mediante la presente acta de liquidación, hace constar y certifica que se verificó y recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto convenio , razón por la cual se hace responsable de la veracidad de la información contenida en el texto de la presente acta, conforme a las actas que el supervisor y el contratista suscribieron, y demás documentos que se suscribieron durante la ejecución del convenio y avala el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.

2. El contratista manifiesta que el Municipio de Popayán cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Popayán, en relación con este convenio y la presente liquidación.

3. Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del convenio No. 20221800010807 en un porcentaje el de ejecución del 100%, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del convenio en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

20232500151543

Popayán, *19-04-2023* Radicación:* 20232500151543

4. Que el Municipio de Popayán, giró la totalidad de los recursos asignados al mencionado convenio, de conformidad con la relación de pagos establecida, En consecuencia, el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto.
5. El recibido del contrato debidamente terminado, hace que el contratista se declare a paz y salvo y libera y exonera al Municipio de Popayán de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución del convenio.
6. El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.
Por lo anterior, El contratista **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, el Secretario de la oficina de la Secretaria de Cultura y Turismo de la Alcaldía de Popayán, **HAROLD DAVID GALINDEZ PEREZ** como supervisor del convenio No. 20221800010807 delegado para la liquidación de convenios mediante Decreto No. 20201000000125 del 3 de enero del 2020 en su artículo 2 numeral 3, aprueba la liquidación del convenio.

HAROLD DAVID GALINDEZ PEREZ
Secretario de Cultura y Turismo

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
contratista

MONIKA ANACONA QUILINDO
Supervisor (a)

Proyecto: Daneyi Piedad Galindez Montenegro– contratista Secretaria de Cultura y Turismo
Aprobó: Harold David Galindez Pérez- Secretario de Cultura y Turismo
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: PQR 2023